



**FONASA NIVEL CENTRAL  
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN  
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**RESOLUCIÓN EXENTA 2B N° 15618/2019**

**MAT.:** AUTORIZA LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS A LICITACIÓN PÚBLICA DE "HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES FONASA DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS.

**SANTIAGO, 05/11/2019**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud, las facultades que me confiere la Resolución Exenta 2.1D/N°1878 que asigna funciones a la División de Administración; las disposiciones de la Ley N° 19.886, y su Reglamento, el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Resolución Exenta 4A/N° 28 del 2019 que establece la estructura, organización interna y delega facultades del Fonasa del Fondo Nacional de Salud; La Ley N° 21.125 de presupuesto del Sector Público para el año 2019; lo señalado en la Resolución N° 7 y 8 /2019, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Fondo Nacional de Salud, en adelante indistintamente, FONASA o el Fondo, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que depende del Ministerio de Salud, para los efectos de someterse a la supervigilancia de éste en su funcionamiento y a sus políticas, normas y planes en el ejercicio de sus actividades.
2. Que, en ese contexto, el Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para realizar la reparación y mejoramiento de las instalaciones existentes, con el fin de lograr accesibilidad universal en los recintos de: Rancagua, Hospital Rancagua, Cefsam Machalí y San Fernando.
3. Que, de acuerdo a lo revisado en el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
4. Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida contratación.
5. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.
6. Que, en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a Propuesta Pública debiendo esta regularse en bases aprobadas por resolución, y que existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido, se dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. APRUEBENSE las siguientes Bases Administrativas y Técnicas con sus Anexos, que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para la Licitación Pública, cuyo texto es del siguiente tenor:

"LICITACIÓN HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES FONASA DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS"

BASES ADMINISTRATIVAS

**1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN.**

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para realizar la reparación y mejoramiento de las instalaciones existentes, con el objeto de adecuar las sucursales del Fondo a los requerimientos establecidos en la ley N° 20.422 Sobre Igualdad de Oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad y establece la accesibilidad y el Diseño Universal como principios fundamentales para promover la inclusión social de personas con discapacidad, el Decreto Supremo N°50 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado el 04 de marzo de 2016, modifica la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones estableciendo criterios y regulando los estándares de diseño y construcción en cuanto a la urbanización y la edificación, exigiendo conceptos de accesibilidad y diseño universal en espacios públicos, edificios de uso público y edificios privados que presten un servicio a la comunidad, con el objeto de que edificaciones nuevas o existentes garanticen el acceso universal a todas las personas y el Decreto Supremo N°1 Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia promulgado el 2 de marzo de 2015, es la normativa actualizada que Aprueba la norma técnica sobre sistemas y sitios web de los órganos de la administración del estado, en lo que respecta en términos generales a la disponibilidad y accesibilidad de la información. En los recintos de: Rancagua, Hospital Rancagua, Cefsam

Machalí y San Fernando.

Por lo anterior se contempla la demolición y retiro de tabiques existentes, instalación de tabiques nuevos, mejoramiento de rampas de acceso, implementación y mejoramiento de puertas de accesos e interiores, retiro de mobiliario existente, reparación de mobiliario existente, instalación de mobiliario nuevo, aplicación de pintura, instalación de señaléticas, instalación de demarcación podo táctiles, reparación de instalaciones eléctricas y mantenimiento general, instalaciones cableado de datos y voz, aseo general.

## 2. PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES.

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, uniones temporales de proveedores, de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N° 19.886.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes dos años antes de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

Del mismo modo, quedan excluidos de esta licitación, las personas jurídicas que hayan sido condenados a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, de acuerdo a la ley N° 20.393 (art. 8 y 10), sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

## 3. CONFIDENCIALIDAD.

La información y todos los antecedentes que el oferente obtenga con motivo de este proceso licitatorio, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## 4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

## 5. ETAPAS DEL PROCESO.

La presente licitación publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°4, adjunto a las presentes Bases.

### 5.1 PUBLICACIÓN DE BASES.

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

### 5.2. VISITA A TERRENO.

Los interesados en presentar ofertas podrán efectuar una visita a las dependencias, con el objeto de tomar un cabal conocimiento de los trabajos a realizar y de las exigencias, estas visitas no serán obligatorias, sin embargo el oferente que no asista entiende que por el sólo hecho de participar en esta licitación, asume y se responsabiliza a su costo y conocimiento del total de las obras involucradas.

Los días y horarios estipulados se indican en el calendario general, donde serán recibidos por personal del Departamento de Recursos Físicos del Nivel Central, del Fondo Nacional de Salud. La visita deberá ser coordinada enviando un correo electrónico a [compras@fonasa.cl](mailto:compras@fonasa.cl) y a [psanchez@fonasa.cl](mailto:psanchez@fonasa.cl).

### 5.3 CONSULTAS, ACLARACIONES Y COMPLEMENTOS.

Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes el plazo máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución y producirá sus efectos una vez totalmente tramitada. Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los términos que expresa el artículo 19 del Decreto Supremo de Hacienda N° 250 de 2004.

### 5.4 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo al numeral 7 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

#### 5.5 APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

La apertura de las ofertas recibidas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 9.1 de estas Bases, los que deberán cumplir con las exigencias que se establecen en el numeral 7 de las presentes bases de licitación.

La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los criterios de evaluación, señalados en el numeral 9.2 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación de Ofertas.

#### 5.6 MODIFICACIÓN DE BASES.

El Fondo Nacional de Salud, con la debida antelación tiene la facultad de modificar las presentes Bases, en el caso de producirse modificaciones al proceso licitatorio, las cuales se deberán publicar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### 5.7 ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la Jefa de División de Administración del Fondo Nacional de Salud, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Idéntico procedimiento se observará en el caso que se declare inadmisibles una o más ofertas y que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

#### 5.8 AMPLIACIÓN DE PLAZOS.

En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en el Calendario, mediante Resolución totalmente tramitada.

Si Fonasa advierte que la adjudicación en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dejará constancia de aquello en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), precisando el nuevo plazo y manifestando las razones que justifican dicha situación, lo que no constituye una modificación del pliego de condiciones. Por tanto, Fonasa comunicará esta situación a través de un acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas o de la jefatura responsable del proceso.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

### 6. GARANTÍAS Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

#### 6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán otorgar una garantía por Seriedad de la Oferta, a favor del Fondo Nacional de Salud, Rut N° 61.603.000-0, por un monto de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la que deberá ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable; indicando en su glosa "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: "HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES FONASA DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS", con una vigencia no inferior a 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas establecido en el Calendario de la presente Licitación.

Dicha garantía, debe ser ingresada a través de Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, Santiago, en sobre cerrado dirigido a DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO, con indicación del ID de las presentes bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), rotulado "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: "HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES FONASA DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS"

Esta garantía será custodiada por el Subdepto. de Tesorería del Fondo Nacional de Salud.

En el caso del adjudicatario, la garantía le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se devolverá a los participantes que no resulten adjudicados en la licitación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que adjudica, declara desierta la licitación, o declara inadmisibles las ofertas según sea el caso.

Si se omitiera el Documento de Garantía, o este no fuera emitido de acuerdo a este numeral, la oferta del proponente será declarada inadmisibles.

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de garantía de seriedad de la oferta, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con el o los adjudicatarios, éstos deberán prorrogar su vigencia o tomar una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, a total satisfacción del Fonasa.

En el caso de UTP, los instrumentos de garantía de seriedad de la oferta, no necesariamente deben ser otorgados por el apoderado de una UTP, sino que pueden ser aportados por cualquiera de los integrantes de la UTP o incluso por un tercero ajeno a ellas, debiendo siempre ser a la vista e irrevocable.

#### PLAZO DE ENTREGA:

El plazo fatal para la entrega de esta garantía es la fecha de cierre de presentación de ofertas. En caso de no entregarse en este plazo, la oferta será declarada INADMISIBLE.

#### SUPUESTOS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, especialmente, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta.
- b) Si la Comisión Evaluadora de Ofertas comprueba que la información presentada por el oferente no es fidedigna, por cualquier medio que resulte procedente.
- c) Si siéndole adjudicada la licitación:
  1. No entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo fijado por Fonasa para ello, o
  2. No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo establecido por la Fonasa al efecto, o
  3. No suscribe el contrato dentro del plazo fijado por la Fonasa para hacerlo.

4. Si el oferente adjudicado desistiere de su oferta.
5. Si el oferente adjudicado se negara la firma del contrato.
6. Si el oferente adjudicado modifica su oferta.
7. Si por requerimiento de Fonasa no prorroga la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, o no toma una nueva en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, 10 días anteriores a la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato.

De producirse alguna de las situaciones señaladas anteriormente, Fonasa re adjudicará al oferente que hubiesen obtenido el siguiente mayor puntaje, según el acta de evaluación final, si se considera que aquellas son convenientes para los intereses de Fonasa, de lo contrario se declarará desierta la licitación, según corresponda.

## 6.2 GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, con anterioridad a la suscripción del contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista al solo requerimiento de Fonasa, y de carácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0, por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato, impuesto incluido, cuya glosa deberá indicar "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA: "HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES FONASA DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS" y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos al término del contrato.

Esta Garantía de Fiel Cumplimiento garantiza cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan del contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. La Garantía de Fiel Cumplimiento se hará efectiva sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable al proveedor, conforme lo previene la cláusula de "Término anticipado del contrato", y para el pago constitutivo de multas. Esta garantía será custodiada por el Subdepto. Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

### PLAZO DE ENTREGA:

El plazo fatal para la entrega de esta garantía es 7 días hábiles a contar de la fecha de solicitud que realice el Fondo Nacional de Salud. En caso de no entregarse en este plazo, se entenderá que el oferente desiste de su oferta.

### SUPUESTOS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá hacerse efectiva por parte de Fonasa, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado luego de firmado el contrato se desistiere de llevar a cabo los servicios objeto de la contratación, a contar del plazo propuesto o acordado.
- b) Si el oferente adjudicado no cumple con cualquiera de las obligaciones indicadas en los artículos de las bases técnicas de la presente licitación.
- c) Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral al contrato.
- d) Si el oferente adjudicado utiliza sin autorización y para fines ajenos a los contractuales, la información y los datos de propiedad de Fonasa contenidos en los sistemas a que tenga acceso, sean informáticos o manuales.
- e) Divulgar, por cualquier medio, la totalidad o parte de la información del servicio, de los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, generados por este y para este servicios, y/o aquella que se recopile para la realización del mismo.

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones del Fonasa, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del Fonasa de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva la boleta de garantía fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor o mediante demanda judicial.

## 6.3 PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El proveedor adjudicado debe entregar una póliza de seguros de responsabilidad civil, en los términos que se indican a continuación, cuyo fin es cubrir los potenciales daños a las personas, instalaciones, equipos, materiales y otros, que pudiesen ser ocasionados por la empresa durante la ejecución de las obras y durante la vigencia del contrato.

La póliza de seguro de responsabilidad civil, deberá tener una extensión y montos que sean suficientes para cubrir los alcances de los servicios.

La póliza deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

- a) Responsabilidad civil por muerte o lesiones o daños corporales y materiales de terceros.
- b) Responsabilidad Civil de la Empresa.
- c) Daño moral y lucro cesante,
- d) Patronal que incluya trabajadores de contratistas y subcontratistas, trabajadores a honorarios y a toda persona que preste servicios al adjudicatario.

En general, la póliza de seguro contratada deberá cubrir a FONASA respecto de los daños anteriormente señalados, que el Adjudicatario pudiese cometer en el desarrollo de los servicios contratados y deberá superar en 30 días corridos la duración del contrato.

El monto de dicha póliza será: UF 100.- (Unidades de Fomento)

La póliza deberá estar extendida de modo que, ante el evento de término del contrato, los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación, queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo del adjudicatario.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro, será de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, serán de exclusivo cargo del Adjudicatario, en todos los casos en que concurra el seguro ante siniestros.

Fonasa, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

### PLAZO DE ENTREGA:

El plazo fatal para la entrega de esta garantía es 7 días hábiles desde la fecha en que se realice la solicitud. En caso de no entregarse en este plazo, se entenderá que el oferente desiste de su oferta.

#### 6.4 GARANTIA POR CORRECTA EJECUCIÓN.

La Garantía por correcta ejecución de la obra será emitida a la vista y de carácter irrevocable a favor del Fondo Nacional del Fondo Nacional de Salud, cuya glosa será GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA "HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES FONASA DE LA REGIÓN DE OHIGGINS".

Este documento tiene como objetivo resguardar el cumplimiento de las garantías ofertadas por el adjudicatario en su propuesta.

El documento deberá ser emitido por un monto equivalente al 10% del costo total de la obra. El plazo máximo para efectuar la entrega de la Garantía por Correcta Ejecución de la obra, será la fecha de presentación del estado de pago final, la no entrega de la garantía, correctamente emitida en favor del Fondo Nacional de Salud impedirá que la aprobación del estado de pago final. La garantía deberá ser ingresada por Oficina de Partes de Fonasa ubicada en Monjitas N° 665 Santiago y será custodiada por el Subdepto. Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia y se devolverá a su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma. La garantía deberá tener una vigencia de 12 meses, desde la fecha de reposición definitiva de las obras.

#### 6.5 EJECUCIÓN DEL DOCUMENTO DE GARANTÍA.

La garantía se podrá hacer efectiva en el siguiente caso:

Si Fonasa debiere ejecutar por sus propios medios o por medio de terceros, reparaciones o reposiciones de las obras o equipos, motivados por la ejecución incorrecta de ellas por parte del Adjudicatario, falla de equipamiento atribuibles a deficiencias de fabricación del equipo o cualquier incidencia que sea atribuible al adjudicatario y signifique un costo para el Fondo Nacional de Salud, en cuyo caso todos los gastos en que Fonasa incurriere por este concepto, se valorizarán en la moneda base del Contrato y se cobrará al Adjudicatario. Debidamente actualizados a la fecha de cobro.

Para la ejecución de la garantía Fonasa deberá comunicar por escrito mediante correo electrónico al adjudicatario la causa o motivo de dicha acción, el adjudicatario tendrá 2 días hábiles para responder y un máximo de 5 días hábiles para subsanar la causal de ejecución y solicitar la reevaluación de esta.

Como excepción a lo indicado en el punto anterior, cuando la deficiencia o falla atribuible al adjudicatario ocasione una emergencia, Fonasa comunicará al adjudicatario la existencia de esta, el cual deberá subsanar la falla o deficiencia de forma inmediata de lo contrario Fonasa realizara la reparación con medios propios o de terceros por lo cual el costo será imputado a la boleta de correcta ejecución de la obra y se procederá al cobro de esta.

#### PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

##### 7.1 PRESENTACIÓN de antecedentes.

La oferta se debe incorporar al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases. La oferta está compuesta por los siguientes antecedentes, cada uno de los cuales tiene su respectivo anexo, que debe ser ingresado por el proponente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl):

1. Antecedentes legales y administrativos, según anexos n°1 A, B, n°2 A, B, n°3.
2. Precio (Oferta Económica), según anexos n°5
3. Experiencia, según anexo n°6.
4. Propuesta Técnica anexo n°7
5. Cumplimiento Contractual Anexo n°8 A – 8B
6. Plazo de entrega Anexo n° 9
7. Carta Gantt, Anexo n° 10

1.ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	ANEXOS N°1, N°2, N°3	<p>1. Tratándose de participantes, sean éstos personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores (UTP) reguladas en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que al momento de la apertura no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado <a href="http://www.chileproveedores.cl">www.chileproveedores.cl</a>, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, el Anexo N° 3, denominado "Datos del Oferente", que contenga los datos de identificación del oferente, este documento deberá contener su nombre o razón social, el número de RUT de la empresa o cédula nacional de identidad del oferente, según corresponda, el nombre y número de cédula nacional de identidad del representante legal, si se trata de una sociedad y el domicilio comercial, número de teléfono y correo electrónico.</p> <p>2. Todos los participantes, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> los siguientes documentos:</p> <p>a. Una Declaración Jurada Simple del participante, empresa o unión temporal de proveedores conforme al artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que declare que no se encuentra en alguna de las</p>
--	----------------------	---

		<p>situaciones contempladas en los incisos primero y sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es, que quienes al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años y que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud o del Ministerio de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato; ni ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho (art. 8 y 10, ley 20.393), de acuerdo a la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. (Anexo N°2.A, Anexo N°2.B).</p> <p>En el caso de UTP, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el representante legal respectivo integrante, según sea el caso.</p> <p>b. Declaración Jurada simple según la cual declara conocer y aceptar las presentes bases de licitación (Anexo N°1).</p> <p>3. Unión Temporal de Proveedores UTP: al momento de ofertar, conforme lo establece el Reglamento de Compras en su artículo 67 bis, si dos o más proveedores se unen para efectos de participar en esta licitación, deben adjuntar el documento que formalice la unión entre ellos y detalle:</p> <p>a) La solidaridad entre las partes respecto de las obligaciones que deriven de la licitación.</p> <p>b) El nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes.</p> <p>c) La razón social que facturará y a la cual se le harán los pagos.</p> <p>d) Vigencia de la UTP, la que no puede ser inferior a la vigencia del contrato señalado en estas bases.</p>
2.PRECIO (OFERTA ECONÓMICA)	ANEXO N°5	<p>El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público.</p> <p>El precio debe indicarse en el anexo n°5 subirse al portal de mercado público.</p> <p>La oferta económica se presentará en pesos y por partidas licitadas.</p>

		<p>El precio debe incorporar todos los costos correspondientes al servicio ofertado.</p> <p>Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura de las mismas, situación que deben explicitar en su oferta. De no señalarlo se entenderá como se indica.</p> <p>En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada inadmisibile.</p>
3. EXPERIENCIA	ANEXO N°6	<p>La experiencia debe indicarse en el anexo n°6, el cual no podrá modificarse y deberá subirse al portal de mercado público junto con la propuesta.</p> <p>Por cada proyecto, debe acreditarse la experiencia desde el año 2014 en adelante, adjuntando</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra.</li> </ol> <p>O en su efecto</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma.</li> </ol>
4. PROPUESTA TECNICA	ANEXO N° 7	<p>El proponente debe adjuntar la información solicitada en el anexo n°7 y subirse al portal mercado público.</p> <p><b>METODOLOGIA DE TRABAJO</b></p> <p>El oferente deberá presentar la Metodología de Trabajo del proyecto, la cual para que sea aceptada y evaluada por el Fonasa, se justara a los siguientes requerimientos mínimos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Descripción de las obras: deberá presentar una descripción general de las obras.</li> <li>b) Etapas constructivas: deberá describir las etapas constructivas de los elementos que conforman el proyecto y cada servicio a contratar.</li> <li>c) Detallar el orden y disciplina: describirá las etapas del proyecto, esto deberá ser congruente a los señalado en la carta Gantt presentada.</li> <li>d) Trabajo Seguro: deberá incluir el procedimiento de trabajo seguro aplicable a la obra específica licitada.</li> </ol> <p>En el caso de la no presentación de la metodología de trabajo, la oferta será declarada inadmisibile.</p> <p><b>EQUIPO DE TRABAJO.</b></p> <p>Se deberá presentar el equipo de trabajo propuesto en la carta Gantt del proyecto, la descripción de equipo de trabajo deberá contar con los siguientes profesionales y datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Profesional del área de la construcción con 8 o más semestres cursados, con mínimo 2 años de experiencia desde la fecha de titulación, la presencia en obra será parcial y cada vez que la ITO así lo solicite.</li> <li>b) Profesional del área eléctrica, el cual deberá contar con Licencia SEC, con mínimo 1 años de experiencia desde la fecha de titulación, la</li> </ol>

		<p>presencia en obra será parcial y cada vez que la ITO así lo solicite.</p> <p>c) Profesional Prevencionista de Riesgos, con mínimo 2 años de experiencia desde la fecha de titulación, la presencia en obra será parcial y cada vez que la ITO así lo solicite.</p> <p>d) Presentar antecedentes del equipo de trabajo propuesto en carta Gantt del proyecto. (descripción del cargo).</p> <p>Para los profesionales, se deberá acreditar presentando C.V. y certificado de título (copia), esta documentación debe ser legible en caso contrario estos antecedentes no serán considerados, en el caso del instalador eléctrico este deberá presentar una fotocopia por ambos lados de su licencia de instalador vigente, esta información será verificada ante la Superintendencia.</p>
5.CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON FONASA	ANEXO N°8-A Y ANEXO N°8-B	El cumplimiento contractual con Fonasa, debe verificarse según el Anexo N°8-A Y Anexo N°8-B.
6.PLAZO DE ENTREGA	ANEXO N°9	El plazo de entrega debe ser incorporado en el Anexo n°9 y subirse al portal mercado público.
7. CARTA GANTT	ANEXO N° 10	<p>La información se debe incorporar en el Anexo n° 10.</p> <p>CARTA GANTT DEL PROYECTO.</p> <p>El oferente deberá presentar la Carta Gantt General del proyecto que deberá contener el desarrollo de los trabajos de cada una de las Sucursales a intervenir, conforme a formato tipo Anexo N°10 Carta Gantt, la cual para que sea aceptada y evaluada por los profesionales de Fonasa, se ajustara a los siguientes requerimientos mínimos:</p> <p>a) Programación de actividades: deberá incluir todos los puntos indicados en el itemizado de la oferta económica del anexo administrativo N° 5.</p> <p>b) Asignación de precedencia: todos los puntos de la programación de actividades deberán indicar su actividad de procedencia, la cual deberá seguir una secuencia lógica y ser congruente con la propuesta indicada en la metodología de trabajo.</p> <p>c) Identificación de la ruta crítica del proyecto: la ruta crítica deberá incluir la secuencia de actividades terminales que determinara la duración del proyecto. En el caso de la no presentación de la carta Gantt, la oferta será declarada inadmisibile.</p>

Cabe señalar, que frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

#### 7.2 PRESENTACIÓN OBLIGATORIA A TRAVÉS DEL PORTAL.

Todos los Anexos deben ser enviados a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no se aceptaran anexos físicos en las dependencias del FONASA.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas, no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

Sólo la Garantía por seriedad de la Oferta, señalada en el numeral 6.1 de estas Bases, será entregada en la Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, primer piso, Santiago, el día y hora señalados en el calendario general, en un sobre cerrado caratulado "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: "HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES FONASA DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS", dirigido al Jefe del Departamento de Compras y Abastecimiento del Fondo Nacional de Salud, señalando además el nombre del participante y su Rut.

#### 7.3 PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del portal electrónico de compras públicas, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios y Anexos requeridos.

Todos los documentos que por medio de las presentes bases se requieren deben estar emitidos con anterioridad a la presentación de la oferta, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 40 inciso segundo del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

#### 7.4 VIGENCIA DE LA OFERTA.

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

#### 7.5 ANTECEDENTES PARA CONTRATAR:

Fonasa antes de la celebración del contrato, requerir toda la información adicional a que haya lugar en protección de sus intereses. En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, podrá solicitar especialmente los siguientes antecedentes:

- Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el registro de comercio, con certificación de su vigencia, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación (sólo se exigirá este documento en caso que al presentar la oferta se hubiera acompañado fotocopia del certificado de vigencia, en lugar de copia de la inscripción con anotaciones marginales y certificación de su vigencia).
- Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución legal, y sus modificaciones posteriores si las hubiere.
- Fotocopia de las publicaciones en extracto en el diario oficial y de las inscripciones en los registros correspondientes, de las escrituras señaladas en la letra b) precedente.
- Fotocopia de los documentos donde conste la personería del representante legal del oferente.

#### 8. RECHAZO DE LAS OFERTAS.

El Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a uno o más oferentes que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo FONASA podrá, requerir de uno o más oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes u omitidas será de 2 días corridos, contados desde el requerimiento informado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2º, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

#### 9. EVALUACIÓN DE OFERTAS.

##### 9.1 COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión Evaluadora de Ofertas, que se designa en este acto, para este proceso de licitación.

Esta Comisión está integrada por los funcionarios mencionados en la tabla o quienes los subroguen, todos funcionarios del Fondo Nacional de Salud, de acuerdo al siguiente detalle, sin perjuicio de la dictación de la Resolución de nombramiento que corresponda en caso de ausencia de alguno de sus integrantes.

Cargo	Nombre
Profesional de Apoyo Departamento de Recursos Físicos	Juan Escobar Lagos
Profesional de Apoyo Departamento de Recursos Físicos	Carolina Macias Aguilera
Profesional del Departamento de Gestión Canales de Atención	Elisa Polanco Mujica

Esta Comisión realizará el proceso de evaluación de ofertas sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Esta Comisión propondrá mediante Acta de Evaluación de las ofertas al Jefe de la División de Administración o su subrogante, de la Institución, la adjudicación de la licitación a los oferente que cumplan con el puntaje exigido, una vez aplicados los criterios de evaluación, o bien, estimando que la misma se declare desierta, por no existir ninguna oferta de interés o conveniente para el Fondo Nacional de Salud. Sin perjuicio de lo

anterior, para su función, la Comisión podrá incluir a otros expertos para emitir opinión.

## 9.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

N°	CRITERIOS	PONDERACIÓN
a)	PRECIO	40%
b)	PLAZO DE ENTREGA	25%
c)	EXPERIENCIA	10%
d)	PROPUESTA TÉCNICA	20%
e)	CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES	5%
	TOTAL	100%

## 9.3 CÁLCULO O PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS.

El puntaje obtenido de acuerdo a los criterios se determinará como se indica a continuación:

### 9.3.1 PRECIO (40%):

El precio debe ser ofertado en el Anexo Económico N°5 y se evaluará de la siguiente forma:  
(Oferta menor precio ofertada / oferta evaluada) \*100

Puntaje Precio = Puntaje Obtenido x Ponderador

En el caso de que el oferente no indique el precio, su oferta será declarada inadmisibile.

### 9.3.2 PLAZO DE ENTREGA (25%)

El proveedor deberá indicar el plazo de los trabajos realizados en días corridos.

El plazo se evaluara de la siguiente forma:

PLAZOS (EN DÍAS CORRIDOS )	PUNTAJE
Igual o menor a 30 días	100
Entre 31 y 40 días	50
Entre 41 hasta 45 días	10
46 o más días	inadmisibile
<b>En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibile.</b>	

### 9.3.3 EXPERIENCIA (10%)

La experiencia será adjuntada por parte del oferente, de acuerdo al Anexo N°6 Acreditación de Experiencia. Se sumarán los montos de Proyectos del rubro, lo que deberá acreditarse con la presentación de:

a) Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra. Se acreditara el monto en base al monto total de las facturas entregadas.  
O en su efecto.

b) Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma. Se acreditara el monto en base al monto total de las facturas entregadas.

El monto valido para efectos de evaluación será lo indicado en la factura presentada.

La Comisión Evaluadora si determina que la experiencia no corresponde a un proyecto del rubro, esa experiencia no será evaluada y por tanto el valor no será sumado a este criterio.

Suma de los montos de Proyectos similares verificados	Puntaje
Sobre \$50.000.000	100
Desde\$10.000.000 hasta \$50.000.000	50
Menos de\$10.000.000	25
no acredita o no indica	0

La experiencia acreditada se evaluara según la siguiente formula:

Puntaje Experiencia = Puntaje Obtenido x Ponderador

## 9.3.4 PROPUESTA TÉCNICA (20%).

El oferente para ser evaluado deberá entregar la siguiente información, la cual debe ser indicada en el Anexo Propuesta Técnica, el puntaje se evaluará de la siguiente forma:

El puntaje total de la Propuesta Técnica será la suma de puntaje de carta Gantt(50%), Metodología de Trabajo (25%), más la Descripción Equipo de Trabajo (25%).

## d.1.) La Carta Gantt (50%)

deberá ajustarse a lo indicado en el numeral 3.1 de las bases técnicas del proyecto, por lo que antes de ser evaluada se revisaran los siguientes puntos:

N°	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CUMPLE	
		SI	NO
a	Programación de actividades		
b	Asignación de precedencia		
c	Identificación de la ruta crítica del proyecto		

Para efectos de evaluación se considerara cada uno de los puntos descritos, los cuales serán calificados según se indica.

CUMPLE Estrictamente	PRESENTA OBSERVACIÓN MENOR	NO PRESENTA O NO CUMPLE
100%	40%	0 %

Según lo anterior se contemplara la siguiente tabla:

	EVALUACIÓN		
	CUMPLE Estrictamente	PRESENTA OBSERVACIÓN MENOR	NO PRESENTA O NO CUMPLE
a) Programación de actividades (40 ptos)			
b) Asignación de precedencia (30 Ptos)			
c) Identificación de la ruta crítica del proyecto (30 Ptos)			

Para determinar los puntajes se utilizara la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Puntaje Asignado} \times \text{Ponderador})$$

Para determinar los puntajes total sub-Criterio Carta Gantt se utilizara la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Sub Carta Gantt} = (z \text{ puntaje } a + b + c \times \text{Ponderador Sub - Criterio})$$

## d.2.) Metodología de Trabajo (25%).

La metodología de trabajo deberá ajustarse a lo indicado en el numeral 3.2. de las bases técnicas del proyecto, por lo que antes de ser evaluada se revisaran los siguientes puntos:

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	PRESENTA	
	SI	NO
Descripción de las obras		
Etapas Constructivas		
Trabajo Seguro		

Para efectos de evaluación se considerara cada uno de los puntos descritos, los cuales serán calificados según se indica.

CUMPLE Estrictamente	PRESENTA OBSERVACIÓN MENOR	NO PRESENTA O NO CUMPLE
100%	40%	0 %

Según lo anterior se contemplara la siguiente tabla:

	EVALUACIÓN		
	CUMPLE Estrictamente	PRESENTA OBSERVACIÓN MENOR	NO PRESENTA O NO CUMPLE
a) Descripción de las obras (40 pts.)			
b) Trabajo Seguro (30 pts.)			
c) Elementos de Protección Personal (30 pts.)			

Para determinar los puntajes se utilizara la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Puntaje Asignado} \times \text{Ponderador})$$

Para determinar los puntajes total del sub-Criterio Metodología de Trabajo se utilizara la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Metodología de Trabajo} = (z \text{ puntaje } a + b + c \times \text{Ponderador Sub Criterio})$$

#### d.3.) Descripción del Equipo (25%)

La descripción del equipo de trabajo deberá ajustarse a lo indicado en el numeral 3.2. de las bases técnicas del proyecto.

Para efectos de evaluación se considerara cada uno de los puntos descritos, los cuales serán calificados según se indica.

CUMPLE Estrictamente	PRESENTA OBSERVACIÓN MENOR	NO PRESENTA O NO CUMPLE
20 pts.	5 pts.	0 pts.

Según lo anterior se contemplara la siguiente tabla:

Descripción Equipo de Trabajo	Cumple	No cumple	Puntaje
a) Profesional del área de la construcción			
b) Técnicos del área de la construcción			
c) Profesional del área eléctrica			
d) Profesional Prevencionista de Riesgos			
e) Presentar antecedentes del equipo de trabajo			

El puntaje obtenido será la suma de a + b + c + d + e.

Puntaje Descripción Equipo de Trabajo= (Puntaje Obtenido x Ponderador)

El puntaje total del criterio Propuesta Técnica será la suma del puntaje obtenido en los Sub-Criterios por el ponderador asignado al Criterio.

Puntaje Propuesta Técnica = ( Sub-Criterios x Ponderador)

#### 9.3.5 CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES (5%)

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información.

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100 puntos
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	50 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases	0 puntos

Puntaje cumplimiento Requisitos=(Puntaje obtenido Xponderador).

Puntaje Final, el puntaje final sumando se obtiene sumando los puntajes de los factores: PRECIO, PLAZO DE ENTREGA, EXPERIENCIA, PROPUESTA TÉCNICA Y CUMPLIMIENTO REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

#### 9.3.6 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso que dos o más oferentes obtengan la misma puntuación final, se establecerá el siguiente mecanismo de desempate:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio "Precio".
- De persistir el empate se seleccionará aquella propuesta con mejor puntaje en el criterio "Plazo de Entrega".
- Si se mantiene el empate se considerará a quién obtuvo mayor puntaje en el criterio "Propuesta Técnica"
- En caso de que el empate continuara, se seleccionara la oferta que obtenga el mejor puntaje, en la "Experiencia".

#### 10. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).

Si durante el período de evaluación de las ofertas, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado "Licitación Pública Contrato de Suministro para el Proyecto de Accesibilidad Universal Etapa 2 para el Fondo Nacional de Salud", a nombre de Jefe Departamento Compras y Abastecimiento.

Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aun cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la

evaluación de la oferta, la propuesta será declarada INADMISIBLE.

#### 11. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro de los días definidos en el Anexo N° 4 Calendario de estas bases, notificándose dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información. Este plazo podrá extenderse, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información, como asimismo, las razones que la justifican.

Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

#### 12. FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN.

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase a suscribir el contrato, no ingrese la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro sitio [www.Chileproveedores.cl](http://www.Chileproveedores.cl) en el plazo de 10 días corridos de publicada la resolución de adjudicación en el portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), FONASA podrá dejar sin efecto a su respecto la adjudicación.

En estos casos, FONASA hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del oferente inicialmente adjudicado.

Además, en el caso que el adjudicatario fuese una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, se dejara sin efecto la adjudicación.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto.

#### 13. READJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO.

Fonasa podrá readjudicar, mediante el correspondiente acto administrativo, en los siguientes casos:

- Si el oferente adjudicado no se inscribiera en el registro de proveedores en el plazo de 5 días corridos señalado en las presentes bases de licitación pública.
- Si el oferente adjudicado se negare injustificadamente a firmar el contrato respectivo.
- Si el oferente adjudicado no entregase en tiempo y forma la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en las presentes bases de licitación pública.
- Si el oferente mediante comunicación formal a Fonasa se desistiera de su oferta.
- Si el oferente desistiera de su oferta.

De producirse alguna de las situaciones señaladas anteriormente, Fonasa re adjudicará al oferente que hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje, según el acta de evaluación final, siempre que la oferta resulte conveniente a los intereses del Fonasa.

#### 14. CONTRATO Y FECHA DE INICIO.

Resuelta la adjudicación de la oferta, se celebrará el contrato correspondiente.

La fecha de inicio de los servicios será contada a partir de la entrega de los terrenos, a través, de Acta de Entrega de Terreno que deberá ser firmada por el administrador del contrato, la inspección técnica de obra y por el representante legal de la empresa adjudicataria.

##### 14.1 PLAZO FIRMA DE CONTRATO:

La empresa adjudicada tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para firmar el contrato, a contar de la fecha de envío del documento a su firma. En caso de no cumplir con esa fecha, se entienda que desiste de su oferta.

#### 15. DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

La Vigencia del contrato será de 2 meses, plazo que incluirá el tiempo de ejecución de las obras ofertado por el adjudicatario. El plazo de vigencia será contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los trabajos.

#### 16. CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

Al oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, le será exigible estar inscrito en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). De no cumplir dicha exigencia, no se podrá suscribir el respectivo contrato. En tal caso, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida en el numeral 6.1 de estas Bases.

La relación comercial y la regulación de las condiciones establecidas en las presentes bases se formalizarán a través de un contrato de acuerdo a un formato tipo aprobado en las presentes bases.

Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que se detallan a continuación:

- Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos correspondientes.
- Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones si las hubiere.
- Oferta Técnica y Económica adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
- Resolución de adjudicación del oferente adjudicado.

FONASA utilizará el correo electrónico que los proponentes consignen en sus ofertas, (Anexo N°3 sobre Datos del Oferente), como medio para efectuar cualquier comunicación a que diere lugar el respectivo contrato, incluidas las notificaciones propias del procedimiento de aplicación de multas que establece el numeral 18, en el caso que sea procedente su aplicación.

#### 17. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

##### 17.1 CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

No obstante la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a. Quiebra o estado de notoria insolvencia del prestador, verificada por el Fondo Nacional de Salud, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
  - b. Disolución de la sociedad del adjudicatario.
  - c. Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.
- En el caso de UTP, el acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor, que sea superior a 30 días.
  - e. Cuando lo exija la seguridad nacional o el interés público.
  - f. Disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA de las capacidades técnicas del adjudicatario (equipos, infraestructura, profesionales), constatada por FONASA, que implique desmedro de la calidad del servicio licitado.
  - g. Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad señalada en las presentes bases.
  - h. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, y que genere a FONASA un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
  - i. No reponer oportunamente la totalidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro de los plazos, como consecuencia de la renovación de Contrato, cobro de multas, caso en el cual, el adjudicatario deberá reponer el valor total de la garantía, en el plazo máximo de 5 días hábiles, desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma.
  - j. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
  - k. Incumplimiento de lo establecido en las cláusulas referidas a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
  - l. El monto del total de las multas exceda 10% del valor total del contrato.
  - m. Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo contrato, que afecte a alguno de los integrantes de la UTP.
  - n. Si FONASA constatará de que los integrantes de la UTP constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía nacional Económica.
  - o. Cuando alguno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
  - p. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
  - q. En caso de disolución de la UTP.
  - r. Tratándose de una UTP, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c), d) e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el punto N° 17.2 denominado "Procedimiento para Aplicación de Multas". En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c), d) e), además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de Fonasa.

## 17.2 PROCEDIMIENTO TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO.

Con todo el Fondo Nacional de Salud, fundadamente y amparada por la causal que corresponda, podrá poner unilateralmente término anticipado al contrato, con un aviso previo de 30 días.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c) d) e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el numeral 18 denominada "Multas y Procedimiento de Aplicación".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c) d) e) además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de Fonasa."

## 18. MULTAS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN.

### 18.1. MULTAS.

El Fondo Nacional de Salud, previa proposición del Administrador del Contrato, estará facultado para aplicar multas, por las infracciones y por los montos que se señalan a continuación:

a) Incumplimiento a los plazos parciales ofertados y establecidos en Carta Gantt presentada por el adjudicatario y aceptada por el Fondo Nacional de Salud. Se define una multa diaria de \$100.000 por día de atraso en las partidas señaladas como rutas críticas del proyecto. esto hasta el cuarto día corrido del plazo establecido de término de la partida. Al día N°5, se podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato, esto será por cada partida de la ruta crítica.

b) Incumplimiento de lo indicado en el numeral 3.7 de las bases técnicas. Se define una multa diaria de \$100.000 por cada uno de los eventos detectados.

c) Incumplimiento a los plazos finales establecidos señalados en Carta Gantt y/o en acta de entrega a terreno presentada por el oferente y aceptada por el Fondo Nacional de Salud. Se define una multa diaria de \$300.000 por día de atraso, esto hasta el décimo día corrido del plazo inicial de término. Al día N°5, se podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato.

d) Incumplimiento a los plazos establecidos para la subsanación de observaciones de la Recepción Preliminar, se define una multa diaria de \$ 500.000 por día de atraso a lo establecido, de acuerdo a lo regulado en el 12.1. de las Bases Técnicas.

e) Incumplimiento en plazo establecido para la Recepción Final de las obras, se define una multa diaria por día de atraso de \$500.000, de acuerdo a lo regulado en el 12.2 de las Bases Técnicas.

f) Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores del contratista, tales como: escuchar música con volumen que distraiga la labor normal de la dependencia en que se ejecute la obra, personal que ingrese en condiciones de intemperancia, maltrato de palabra o hecho hacia el personal de Fonasa, terceros que utilicen el edificio o entre el personal del contratista, fumar dentro del edificio o en sus patios, generar riñas al interior del recinto, hurtos o robos por parte del personal del proveedor o del contratista, dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando, desarrollar actividades impropias y no relacionadas con la obra. Por cada infracción realizada y comprobada se aplicará una multa de \$ 100.000.-

g) Deterioro a las instalaciones o infraestructura de FONASA o lugar donde se estén efectuando la obra, por causas imputables a la adjudicataria. En estos casos, la multa será el equivalente al valor de la reposición del daño efectuado por la adjudicataria.

h) Incumplimiento en las condiciones exigidas referente al aseo y operatividad recintos de obra, en áreas comunes y recintos de tránsitos. Se establece una multa de \$100.000.- por cada evento registrado.

i) Incumplimientos a las condiciones indicadas en el numeral 3.8 de las Bases Técnicas, referente a las antecedentes y documentación que deberá estar presente en la Obra. Se establece una multa de \$400.000.- por cada evento registrado.

Los días indicados se entienden como días corridos.

El monto total de las multas no podrá exceder del 10% del valor total del contrato. De cumplirse este tope se podrá hacer efectiva la causal de término anticipado señalada, en la letra l) del numeral anterior.

El Fondo podrá descontar las multas directamente del pago de la facturación. En el caso que el monto de la multa sea superior al 10% del valor total de la facturación, se descontará del pago de las facturas que se emitan posteriormente. En el evento que no sea posible el descuento en el pago de la facturación, el proveedor pagará el total de la multa mediante un vale vista a nombre de Fonasa, el cual debe ser ingresado en la Tesorería de nuestra institución, en el plazo máximo de 10 días hábiles de notificada la resolución de aplicación de la multa.

De no ser pagada la multa en los plazos y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, se hará efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el monto respectivo. En este caso, el proveedor deberá reponer dicha Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma, so pena del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

#### 18.2. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.

El procedimiento para la aplicación de las multas se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de FONASA, se le informará al contratista, por vía electrónica, indicando, la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.

b) A contar de la fecha del despacho de la comunicación electrónica precedente, el contratista tendrá un plazo de ocho días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá recibir la causa a prueba conforme con las reglas de la Ley N° 19.880.

c) Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de veinte días hábiles para adoptar la decisión definitiva, mediante resolución, comunicándose por vía electrónica al coordinador del contrato.

d) A contar de la fecha de la comunicación de la resolución a que refiere el literal anterior, el contratista podrá interponer los Recursos establecidos en la Ley N° 19.880 en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

En caso de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato producto de la situación anteriormente descrita, el adjudicatario deberá reponer la Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles desde que FONASA le comunica que le hará efectivo el cobro de la misma, so pena del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna, de acuerdo con lo establecido en la letra i) del numeral 17 de las Bases Administrativas.

#### 19. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato al Jefe del Departamento de Recursos Físicos, o quien le subrogue.

Las funciones de la administración del contrato incluirán, entre otras:

a) Coordinar las acciones pertinentes entre el FONASA y el Adjudicatario.

b) Monitorear la actividad y recursos ejecutados por el Adjudicatario.

c) Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.

d) Aprobar los servicios facturados, como condición necesaria para su pago.

e) Coordinar y ejecutar sanciones y aplicación de multas por incumplimiento al Contrato.

f) Cautelar el cumplimiento de las garantías del contrato.

g) Decidir cualquier error u omisión, diferencia o contradicción de la información proporcionada.

El Administrador podrá requerir al adjudicatario, toda la información que estime necesaria para verificar el cumplimiento del contrato, debiendo dársele todas las facilidades del caso.

El proveedor deberá indicar el nombre de los ejecutivos designados para la administración DEL CONTRATO, es decir, cuáles serán las contrapartes técnicas del FONASA para realizar las comunicaciones relacionadas con la administración de los servicios.

#### 20. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

##### 20.1 FACTURACIÓN.

Se considerara tres estados de pago distribuidos de la siguiente forma:

· N°1, 30% sobre el total del contrato.

· N°2, siguiente 30% sobre el total del contrato.

· N°3, siguiente 40% sobre el total del contrato.

Para las obras adicionales se considerara un solo pago. En caso de existir trabajos adicionales, se considera:

· N°4, hasta un 20% adicional sobre el total del precio ofertado.

Cada una de las recepciones indicadas, deben estar firmadas por ambas partes.

De no existir observaciones a la facturación por parte del Fondo Nacional de Salud, el proveedor deberá enviar la Factura Electrónica y correspondientes anexos si corresponde al correo electrónico factcompras@fonasa.gov.cl

La factura deber incluir el N° de Orden de Compra y debe ser enviada en formato XML en la casilla de correo informada al SII intercambio@fonasa.cl.

##### 20.2 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

Tratándose de unión temporal de proveedores, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el representante o apoderado de la UTP.

##### 20.3 PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE FACTURAS.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se

deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos para reclamar del contenido de la factura. La sola presentación de la oferta en el proceso concursal que origina el presente contrato, supone aceptación de este plazo.

#### 20.4 PAGO.

El pago se efectuará en pesos chilenos y la modalidad de pago será por hito según se indica en cláusula anterior, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el contrato y contra presentación de la factura.

a) El contratista presentará al administrador del contrato el cobro por los trabajos ejecutados a través de los estados de pago el cual se detallará la partida ejecutada que se cobra en dicho estado de pago.

b) El pago de la factura correspondiente, se efectuará previa revisión del Estado de Pago del contratante y la aprobación y firma del mismo por el administrador del contrato. Posteriormente la factura se pagará dentro de 30 días corridos desde su recepción conforme.

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura respectiva, previo Informe y visación del Administrador del Contrato.

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato que se está licitando deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.

Fonasa exigirá a la adjudicataria que proceda a dichos pagos, debiendo presentar esta última, a la mitad del período de ejecución del contrato, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación; el adjudicatario también podrá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, dará derecho a Fonasa a dar por terminado el contrato.

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el contratista emplee en la ejecución de los servicios y FONASA.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

#### 21. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador. Los trabajadores dependientes del adjudicatario no tendrán ninguna relación o vínculo laboral con FONASA.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En el evento de que al iniciar la ejecución del contrato existan deudas de esta naturaleza, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según letra j) del numeral 17 de las Bases Administrativas.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, exigirá informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, exigirá certificaciones respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no tendrá en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar y acreditar el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato.

#### 22. SUBCONTRATACIÓN.

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 40% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por el Director del Fondo Nacional de Salud, o por quién este delegue. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

En caso que la Adjudicataria utilice los servicios de terceros, arriendo de computadores u otros equipos, o de especialistas de cualquier índole, será la única y total responsable por dichos servicios, del cumplimiento de los plazos y de la correcta y oportuna coordinación de los mismos con los trabajos que efectúa directamente y del pago de las sumas de dinero que puedan adeudarse o anticiparse a los subcontratistas por tales servicios, como igualmente de los impuestos de cualquier naturaleza que los pudieran gravar, y responsabilidades laborales, así como de los daños que ellos ocasionasen a las instalaciones o intereses del Fondo Nacional de Salud. Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la ley de subcontratación.

#### 23. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

El contratante no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.886. La infracción de esta prohibición dará derecho a FONASA a poner término anticipado al contrato, en forma inmediata. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia –que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común– de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

#### 24. CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES.

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá

tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación. En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

## 25. CONDICIONES GENERALES.

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

El adjudicatario suministrará todos los materiales, insumos, accesorios, herramientas, equipos, etc., necesarios para la correcta prestación de los servicios.

## 26. JURISDICCIÓN.

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

## 27. MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El monto del presupuesto estimado para este contrato es de \$ 20.577.500 Impuestos incluidos, monto que no obliga al Fondo Nacional de Salud a la ejecución total del este presupuesto.

## 28. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRAS.

Se permitirá un aumento de obra hasta por un monto máximo equivalente al 20% del valor del contrato, impuestos incluidos, previa cotización y visto bueno del Administrador del Contrato por correo electrónico o libro de obras.

Se permitirá una disminución de obra en aquellas partidas que no sean ejecutadas, y que bajo ningún criterio afecten la finalidad del proyecto, esta disminución deberán ser expresamente aprobadas por la ITO y el Administrador del Contrato y se deberá dejar claramente estipulada en el libro de obra. En el caso de existir alguna partida que supere el 20% del valor del contrato y que por motivos técnicos y de factibilidad no se pueda ejecutar se permitirá la disminución de esta. Al existir aumento o disminución de obra, podrá ser considerado un aumento o disminución en el plazo de ejecución de la obra; el que será calculado según la partida o ítem a ejecutar o no ejecutada, en caso de ser necesario se utilizará Carta Gantt, para calcular el plazo de dicha partida o ítem. Esta disminución o aumento de plazo deberá ser expresamente aprobada por la ITO y el Administrador del Contrato y se deberá dejar claramente estipulado en el libro de obra.

El aumento y disminución de los servicios deberá formalizarse a través de la modificación del contrato, aprobada mediante la correspondiente resolución, la que deberá estar totalmente tramitada para su ejecución.

El oferente seleccionado deberá necesariamente presentar una caución que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del aumento del monto del contrato debiendo para tal efecto consignar una Garantía de Fiel Cumplimiento, tomada a la vista, en carácter irrevocable, y extendida a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 20% del valor total del aumento del contrato, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar **"GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA: HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES DE FONASA DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS"** y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos a la vigencia del servicio.

En el caso de disminución del servicio, si este excede en un 20% del valor total del contrato, el proveedor podrá ponderar el cambio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por una de menor cuantía, siempre y cuando esta cumpla con lo establecido en el numeral 6.2.

## BASES TÉCNICAS.

### HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES FONASA DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS.

Rancagua, ubicada en Estado N°101.

Hospital Regional de Rancagua, ubicado en Av. Bernardo O'Higgins N°3095.

Cesfam Machali, ubicada en Miranda N°420.

San Fernando, ubicada en Manuel Rodríguez N°620.

## 1. GENERALIDADES.

### 1.1 OBJETIVOS.

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para realizar la reparación y mejoramiento de las instalaciones existentes, con el objeto de adecuar las sucursales del Fondo a los requerimientos establecidos en la ley N° 20.422 Sobre Igualdad de Oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad y establece la Accesibilidad y el Diseño Universal como principios fundamentales para promover la inclusión social de personas con discapacidad. el Decreto Supremo N°50 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo publicado el 04 de marzo de 2016, modifica la ordenanza General de Urbanismo y Construcciones estableciendo criterios y regulando los estándares de diseño y construcción en cuanto a la urbanización y la edificación, exigiendo conceptos de accesibilidad y diseño universal, en espacios públicos, edificios de uso público y edificios privados que presten un servicio a la comunidad, con el objeto de que edificaciones nuevas o existentes o garanticen el acceso universal a todas las personas, y el Decreto Supremo N°1 Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia promulgado el 2 de marzo de 2015, es la normativa actualizada que Aprueba la norma técnica sobre sistemas y sitios web de los órganos de la administración del Estado, en lo que respecta en términos generales a la disponibilidad y accesibilidad de la información. En los recintos de: Rancagua, Hospital Rancagua, Cesfam Machali y San Fernando.

Se contempla la demolición y retiro de tabiques existentes, instalación de tabiques nuevos, mejoramiento de rampas de acceso, implementación y mejoramiento de puertas de accesos e interiores, retiro de mobiliario existente, reparación de mobiliario existente, instalación de mobiliario nuevo, aplicación de pintura, instalación de señaléticas, instalación de demarcación podotáctiles, reparación de instalaciones eléctricas y mantenimiento general, instalaciones cableado de datos y voz, aseo general.

Las obras se ejecutarán de acuerdo a las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto. La obra debe seguir todos los procedimientos, tipos de materiales y responsabilidades que implica la actual normativa vigente de construcción.

Cualquier modificación que se realice desde el inicio de la obra hasta el término de ésta, debe quedar estipulado en el Libro de Obras. El contratista deberá reponer y/o restaurar todo material o paramento existente que haya sido dañado o removido a causa de las obras ejecutadas por él. Todos los materiales a emplear serán nuevos y de primera calidad. Todas las obras que consulte el proyecto deberán ejecutarse respetando la Legislación y Reglamentación vigente, en especial:

- . Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- . Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- . Decreto Supremo 50 de Accesibilidad Universal.
- . Reglamento de los Servicios Públicos y/o privados para Instalaciones.
- . Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos inspecciones y recepciones de los Servicios y Municipalidad.

## 1. 2 ANTECEDENTES.

Forman parte del proyecto técnico de los servicios los siguientes documentos.

- a) Bases Administrativas
- b) Bases Técnicas.
- c) Plano de Planta.
- d) Plano de Cortes.
- e) Anexos Técnicos.

## 1. 3 ALCANCE.

Este documento definirá los criterios para la ejecución, inspección y recepción del proyecto descrito, además de establecer los alcances normativos aplicables a este proyecto.

## 1.4 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato al Jefe del Departamento de Recursos Físicos, o quien le subrogue.

Las funciones del administrador del contrato incluirán, entre otras:

- . Monitorear y gestionar el cumplimiento de los servicios contratados.
- . Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- . Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- . Aprobar los pagos mensuales al prestador de los servicios.
- . Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.
- . Designar a la Inspección Técnica de Obra en cada una de las obras que se ejecutasen.

## 1.5 INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA.

El mandante será representado ante el adjudicatario por la Inspección Técnica de Obra, en adelante será el profesional que esté a cargo de ser ITO quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezcan a la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros, y cualquier otra que estime necesaria, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obra, hacer ensayar los elementos elaborados en obra, verificar las protecciones de los materiales, equipos y demás elementos de la construcción, requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo. En consecuencia la ITO estar facultado, entre otras atribuciones para velar por el cumplimiento de las bases administrativas y técnicas.

## 1. 6 DURACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El plazo para el inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir a partir de la entrega de los terrenos, a través, de Acta de Entrega de Terreno que deberá ser firmada por el Administrador del Contrato, la Inspección Técnica de Obra y por el Representante Legal de la empresa adjudicataria. El control de la ejecución de la obra se basará en las actividades formuladas en la Carta Gantt. La duración máxima de la obra se estima en 30 días corridos sin embargo prevalecerá el plazo ofertado por el adjudicatario.

Es requisito que al inicio de la obra el contratista haya presentado la garantía de fiel cumplimiento del contrato y la póliza de seguros de responsabilidad civil, indicado en las bases administrativas. No se aceptarán retrasos en la obra, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste. Con todo, el plazo que represente las actividades retrasadas deberá ser sumado al plazo inicial de los trabajos, salvo que corresponda a situaciones que sean netamente atribuibles al Fondo Nacional de Salud.

## 1.7 CONSULTAS TÉCNICAS.

Las consultas, serán aclaradas por Fonasa, que establecerá los plazos y mecanismos para realizarlas en las bases de licitación. Una vez adjudicada la obra el adjudicatario no podrá invocar aumentos de presupuesto, bajo este argumento, o por mala interpretación del proyecto, por lo tanto se recomienda un estudio detallado de la propuesta, y que sea realizado por un profesional calificado.

## 2. DISCREPANCIA DE INFORMACIÓN.

Cualquier error u omisión, diferencia o contradicción entre los antecedentes del proyecto deberá ser consultada con la ITO.

Como regla general, las especificaciones técnicas primarán sobre los planos, las cotas sobre el dibujo y los planos de detalle sobre los planos generales y por sobre todos ellos prevalecerá el criterio de la ITO.

Todas las cantidades o cubicaciones que aparecen en planos, especificaciones y otros, son a título de orientación y no tienen valor contractual, pues el contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones. Por lo tanto se recomienda una revisión de la propuesta realizado por un profesional calificado.

## 3. CONDICIONES GENERALES.

### 3.1 CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Las obras se ejecutarán en un recinto que es propiedad de Fonasa. El contratista deberá tomar conocimiento del terreno, verificar las medidas y

consultar todas las obras necesarias para el éxito de esta gestión. Se deberá cuidar que todos los aspectos para el éxito de la obra sean considerados. De ser necesario, el contratista deberá tramitar todos los permisos para el normal desarrollo de la obra.

El horario de trabajo podrá ser de lunes a domingo mientras no afecten el normal funcionamiento de las Sucursales. Conforme al siguiente detalle horario establecido por Sucursal:

Rancagua: en días hábiles de lunes a viernes de 17:30 a 23:59 horas y de 00:00 a 07:00hrs de la mañana, los sábados y domingos de 8:00 a 23:59horas,

Hospital Regional Rancagua: en días hábiles de Lunes a Viernes de 17:30: a 21:00horas, los sábados y domingos de 9:00 a 21:00 horas.

Cesfam Machali: los sábados y domingos de 8:00 a 23:59 horas.

San Fernando: en días hábiles de Lunes a Viernes de 20hrs a 23:59 hrs, los sábados y domingos de 8:00 a 23:59horas.

### 3.2 PREVENCIÓN DE OBRAS.

El contratista deberá contar con un Prevencionista de riesgo durante todo el tiempo del transcurso de la obra, deberá tomar todas las medidas de seguridad que exige la ley para su personal, como para los terceros que visiten las obras, será responsable de comunicar cualquier novedad de las obras, mantener la asistencia diaria de su personal y labores a realizar.

El contratista contará con las medidas de control y seguridad para todo su personal, además desarrollará una metodología de control y mitigación del impacto de contaminación y molestias a la comunidad.

Todo el personal deberá contar con cascos y zapatos de seguridad, faja lumbar para el personal que levante pesos, tapones para los oídos, máscaras para el polvo y en consecuencia, todos los elementos para la seguridad de quienes laboran en las obras como de los que la visitan. Para trabajos en altura todos los trabajadores deberán contar con su arnés y respectivas cuerdas de vida.

### 3.3 DEL PERSONAL Y CONTRATISTAS.

Todas las obras, sus procedimientos y procesos de decisiones se someterán al Arte del Buen Construir, las calidades de materiales y condicionantes ambientales no justificarán la falta a este respecto. El contratista deberá mantener un profesional residente responsable de las obras, con capacidad de tomar decisiones y atento a los requerimientos del mandante.

Las obras y sus procedimientos se someterán a la legislación vigente en todos sus procesos.

El contratista es responsable de coordinar todas las actividades de los subcontratos, sean productos de su actividad o de actividad de contratistas terceros involucrados en las obras, incluidos los subcontratos de electricidad, datos, telefonía. El contratista recibirá los recintos y los entregará con las obras terminadas, limpias y en condiciones de utilizarse.

Las decisiones del proyecto, consultas y alteraciones deberán ser consultadas entre la Inspección Técnica de Obras y el contratista, sometiéndose a su inspección y control. Para ello prestará todos los documentos y condiciones a consultar. De igual forma el contratista facilitará toda la información que se requiera por parte del mandante.

### 3.4. CONTROL DE OBRAS.

El contratista llevará un libro de obras físicas, además tendrá un correo electrónico, en el cual recibirá comunicaciones formales, dejando una copia impresa en anexo al libro de obras, constituyéndose el total del libro en el legajo de vida de la obra. Este libro deberá quedar disponible desde el momento en que se entrega el terreno.

Para el control de la obra el contratista deberá asignar un Encargado o Jefe de Obra, que no corresponde necesariamente al Profesional del área de la construcción, solicitado en el punto 3.3. Equipo de Trabajo.

El jefe de Obra o Residente de obra será la personas quien reciba y se comunique con la I.T.O. cada vez que este visite la obra, estos responsables de obra quedaran registrados en el libro de obra, deberán estar facultados para tomar decisiones y dar respuesta a lo consultado por la I.T.O. Deberá velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo; estará facultado para realizar anotaciones en el libro de obras.

Todos los materiales serán nuevos, salvo expresa indicación de reutilización por parte de Fonasa, serán de primera calidad y su disposición y mantención en las obras será de cargo del contratista. No se aceptarán materiales dañados o de segunda mano. La presente especificación indica marca como guía referencial, el contratista podrá proponer sustitución de material de igual o superior condición o calidad al Administrador del Contrato, y siempre, que éste lo acepte y deje registrado en el libro de obras.

### 3.5 RETIRO DE ESCOMBROS.

Una vez entregado los terrenos, el contratista deberá retirar periódicamente escombros y basura que se encuentren en el recinto o cuando el administrador del contrato o I.T.O. se lo soliciten.

En la ejecución, siempre se sacarán los escombros y basuras en contenedores que impidan que se desparramen o dispersen.

Se dejará aseada diariamente toda el área de faena, circulaciones o espacios anexos a la obra de escombros o basuras. No se permitirá botar basura o escombros dentro del recinto, estos deberán ser trasladados a un vertedero debidamente autorizado.

Será de exclusiva responsabilidad y costo del adjudicatario el retiro de los escombros o basuras desde el recinto, lo que se realizara semanalmente, en camión autorizado a vertedero autorizado.

### 3.6 CONDICIONES PARA INGRESO A DEPENDENCIAS DE FONASA.

Se requiere la siguiente documentación para ingreso del personal del adjudicatario o subcontratos en obra:

- . Nómina de personal que realizara trabajos en obras del servicio, con números de contacto en caso de emergencia.
- . Contrato de trabajo vigente.
- . Anexos de contrato.
- . Comprobante de entrega de Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- . Comprobante de inducción en Prevención de Riesgos dictada por empleador (Charla ODI DS 40).
- . Certificado de afiliación de empleador a entidad administradora del seguro de la ley 16.744 (ISL; ACHS; MUTUAL; según corresponda).
- . Procedimiento de trabajo seguro.
- . Difusión del Procedimiento de trabajo seguro realizada a los trabajadores.
- . Entrega de EPP.
- . Certificado F30 y F30 -1.

### 3.7 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario durante la prestación de los servicios, deberá ceñirse en todo momento a las políticas y exigencias de FONASA, por lo que deberá considerar.

- . El adjudicatario tendrá un profesional residente, el cual será el interlocutor válido para que la I.T.O efectúe los requerimientos propios de este contrato y pueda comunicar las observación que pueda generarse durante el desarrollo de este contrato.
- . Todo el personal de la empresa adjudicataria deberá utilizar ropa de trabajo adecuada y en buen estado, además de utilizar todos los

implementos de seguridad indicados para los trabajos que está ejecutando.

- . Deberá conocer, respetar y cumplir con los procedimientos establecidos por FONASA, para el ingreso a sus dependencias.
- . Deberá someterse a restricciones que pudieran surgir producto de situaciones especiales.
- . Mantener personal con conocimientos, experiencia y entrenamiento adecuado para los trabajos descritos y objetos de estas especificaciones.
- . Deberá contar con un medio de comunicación expedito, para que el coordinador del contrato pueda ser ubicado en forma inmediata en caso que sea requerido. Por lo anterior en adjudicatario deberá tener un correo electrónico y un número celular para que esta comunicación sea efectiva.
- . El adjudicatario deberá entregar si así es requerido los antecedentes relacionados con la prevención de riegos, como por ejemplo informe de accidentes de trabajo, capacitaciones, charlas, inspecciones, cambios en los procedimientos de seguridad aprobados, etc.
- . FONASA podrá suspender la ejecución de cualquier trabajo si el personal técnico no cuenta con los elementos de seguridad que correspondan o que las condiciones de trabajos sean consideradas inseguras.
- . La suspensión de actividades por no cumplir con las normas seguridad, no da derecho a reclamo y no significa un aumento de plazos parciales ni finales para la ejecución de los servicios suspendidos, tampoco se podrá solicitar compensación o indemnización de ninguna índole.
- . La administración del contrato e I.T.O por parte de FONASA velaran por la correcta ejecución de todos los servicios que sean requeridos, por lo que el adjudicatario tendrá la obligación de responder a los requerimientos que estos realicen y facilitar la inspección de las obras.
- . El adjudicatario tendrá la obligación de efectuar los trabajos enmarcados en este contrato y que Fonasa pudiera solicitar, el no cumplimiento de lo anteriormente indicado supondrá una falta y el no cumplimiento del contrato por lo que Fonasa podrá poner términos al contrato de acuerdo a lo indicado en el numeral 17.1 h) de las bases administrativas.
- . El adjudicatario, tendrá la obligación de comunicar cualquier situación anormal o no prevista que se presente a la I.T.O.

### 3.8 INICIO DE OBRAS.

Al iniciar las obras el adjudicatario deberá tener disponible en terreno los siguientes antecedentes:

- . Libro de Obra.
- . Carpeta con los antecedentes de todo el personal del adjudicatario, de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior [4.7].
- . Planimetría del proyecto impreso.
- . Carta Gantt del proyecto impresa, actualizada al día de inicio de las obras.

Lo anterior señalado deberá estar presente en la obra durante todo el desarrollo de esta, el incumplimiento de esta exigencia será motivo de multa según lo señalado en las bases administrativas.

## 4.0 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUCURSAL HOSPITAL RANCAGUA.

### 4.1 TRABAJOS PRELIMINARES.

Instalaciones provisorias.

Para cumplir con las necesidades de la obra deben instalar zona de acopio de materiales, y consultar previamente la conexión a redes eléctrica, de agua potable y alcantarillado. Además de resguardar el mobiliario existente donde lo indique FONASA, el cual podrá ser cambiado de lugar. Las operaciones descritas deben tener el visto bueno de la I.T.O. para verificar que no afecten el funcionamiento del local de atención, y no dañen las áreas que no serán intervenidas.

### 4.2 OBRAS PREVIAS.

Limpieza del área a intervenir.

Para implementar el área de trabajo se contempla realizar la limpieza y despeje del lugar a intervenir. Demarcando de forma segura el área de trabajo, el retiro de escombros y mobiliario debe ser realizado de manera segura, siendo responsabilidad del contratista llevar los escombros a un vertedero autorizado, y acopiar el mobiliario de manera óptima para evitar dañarlo. Debiendo dejar la zona a intervenir lista para comenzar las obras. Además en todas las jornadas de trabajo deben hacer aseo completo del recinto, teniendo especial cuidado con el mobiliario y material de trabajo de la sucursal.

Cierres y medidas de protección.

Se delimitará la zona a intervenir resaltando los recorridos seguros y velando por la seguridad de las personas que asisten al recinto, no obstaculizando el normal funcionamiento de este. De ser necesario se utilizarán planchas de OSB, o similares para cerrar el área de trabajo. Se deberá consultar con él o la I.T.O. la jornada de trabajo y las medidas de protección, para obtener el visto bueno dependiendo de cada trabajo a realizar.

### 4.3 OBRAS CIVILES.

Provisión e instalación film dusted en puertas existentes.

Se deberá instalar film dusted 3M empavonado liso equivalente técnico o similar, según diseño institucional, en la puerta vidriada de ingreso al recinto, ubicación demarcada en planimetría, ya que dicha puerta debe ser opaca. La instalación del dusted se debe realizar según especificaciones del fabricante, quedando una superficie lisa y sin bordes levantados. Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra, previa aprobación de la I.T.O.

### 4.4 MOBILIARIO.

Modificación de mobiliario existente.

El mobiliario existente específicamente en el área de módulos de atención deberá ser reemplazado de manera que pueda recibir el módulo de atención preferente, el módulo a retirar será indicados por la I.T.O. Dichas modificaciones deben realizarse de manera pulcra a modo de mantener la estética de inicial. Y permitiendo la correcta instalación del nuevo, con sus respectivas instalaciones eléctricas y el cableado de corrientes débiles, voz y datos. Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra, previa aprobación de la I.T.O.

Provisión e instalación de módulo de atención.

Se deberá instalar un nuevo módulo de atención, el cual se especifica su ubicación en planimetría. Se debe tener especial cuidado con dicho módulo evitando dañarlo en su instalación. Modelo institucional de atención preferente, el cual debe ser instalado según las especificaciones del fabricante, quedando con conexión eléctrica y de corrientes débiles, voz y datos. La correcta instalación debe contar con el visto bueno de la I.T.O.

. Faldón: Faldón frontal en MFD 15mm, terminación lamitech mediterráneo cod.2180 de dimensiones generales 1500x730mm. .

. Cubierta: Cubierta en L de dimensiones generales 1500x1500x30mm en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 y tapacanto de 32mm gris humo cod.02067. Incluye pasa-cables recubierto y un corte en la superficie (calado especial) con pasa papeles Dvp o similar para el paso de papelería de impresión.

. Laterales: Laterales fabricadas en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 1400x980x40mm. Incluye ranura central donde se calza pieza especial en sándwich de acrílico clear 5mm. De espesor cada uno, con cortes troquel según planimetría de medidas 1230X960 mm. Y aplicación de gráfica adhesiva impresa color Pantone 279C terminación en cantos pulidos y flameados los acrílicos ira unidos mediante 3 pasadores con embellecedores de 25 mm. Los laterales se posan al suelo a través de 2 patines

regulables para la nivelación necesaria según sea el caso.

. Cajonera: Cajonera fabricada en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191, de dimensiones generales 520x400x720mm con zócalo de 70mm enchapado en lamitech stainless steel brush cod.2035. Incluye 4 cajones con corredera telescópica ducasse zincada de 450mm y tiradores Dvp barcelona o similar 128mm. Las tapas o puertas de las cajoneras son enchapadas con lamitech mediterráneo cod.2180.

. Locker: Mueble estructurado en placa madera de 15mm. de dimensiones generales 750X230X400 mm. Su cubierta tiene dimensiones de 500X230 mm. Enchapado lamitech niebla cod. 2191 con puerta abisagrada enchapada lamitech mediterráneo cod. 2180 incluye chapa de cierre, bandejas ajustables a 3 alturas en su interior y tirador Dvp Barcelona o similar de 128 mm. Cada nodulo de atención cuenta con 1 locker.

#### 4.5 SEÑALETICA.

Provisión e instalación demarcación piso espacio silla de ruedas.

Se instalara señalética para demarcar en el piso la zona de espera para personas con discapacidad y atención preferente, dicha zona se encuentra demarcada en la planimetría. Debe instalarse según las especificaciones del fabricante, grafica adhesiva de alto tráfico Floorgraphics 3M equivalente técnico o similar, al ser adhesiva al piso debe quedar sin bordes levantados para evitar accidentes. Se recomienda utilizar la imagen del Símbolo Internacional de Accesibilidad (SÍA). El espacio debe tener un radio de giro mínimo de 1,5 metros y la medida mínima de 0,90 metros de ancho por 1,2 metros de largo. Su demarcación y diseño debe contar con el visto bueno de la I.T.O.

Provisión e instalación señalética módulo de atención.

Se instalara señalética colgante, sobre el módulo de atención preferente, su ubicación se señala en planimetría. Siendo 1 Placa en acrílico clear de 3mm con adhesivo emplacado por el reverso con 4 pernos embellecedores 20mm de 30 x 40 cms. Debe quedar sobre el módulo de atención, no debe molestar el normal funcionamiento y quedar completamente visible. Asegurada con tornillos al cielo, o vigas que se encuentren sobre el modulo. La señalética debe tener las medidas indicadas en planimetría y tener el texto indicado por el mandante FONASA. Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra, previa aprobación de la I.T.O.

Provisión e instalación señalética acceso.

Se deberá instalar en el acceso al local una señalética de medidas y modelo indicado por FONASA la cual debe tener un fácil acceso al entrar al local de la institución, ya que se trata de una señalética para inducir a personas con discapacidad sobre la distribución del local de atención. Su diseño debe contener braille e imágenes a modo de explicar de manera universal el funcionamiento del local de atención. La ubicación será indicada en la planimetría. Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra, previa aprobación de él o la I.T.O.

#### 4.6 DEMARCACIÓN PODOTACTIL.

Provisión e instalación de demarcación podotáctil.

Para demarcar la circulación al interior del recinto de FONASA, se debe instalar una demarcación podotactil NEW COLORTECH, calidad similar o superior. Dichas cintas deben ser instaladas según la planimetría contando con 4 franjas por metro lineal y en el caso de la sucursal de Hospital Rancagua se utilizaran un total de 2,3ml, dicha cinta podotactil es adhesiva de medidas 45mm por 4,5 m de largo y una altura de 2mm, la cual es fácilmente detectable con el pie o el bastón, en el caso que deban ser cortadas deben quedar correctamente adheridas al piso sin bordes levantados, instalándose según las especificaciones del fabricante. Dichas cinta deben complementarse con botones de advertencia podotactil en cruces, altos y vueltas. El color de la cinta lo definirá la I.T.O. Así mismo su instalación deberá contar con el visto bueno de la I.T.O.

Provisión e instalación de botones de advertencia.

Se instalarán un total de 32 botones de advertencia en los cruces, altos y vueltas de la demarcación podotáctil en la sucursal de Hospital Rancagua, se utilizaran 32 botones de advertencia en cada cruce o vuelta, y 9 botones como señal de alto al llegar a destino, cuya ubicación se encuentra en la planimetría, dichos botones serán del modelo estándar del mercado elaborado en acero inoxidable para espacios interiores, los cuales por su textura podotáctil y antideslizante serán fácilmente identificables por los usuarios que utilicen el recorrido para personas con discapacidad. Cada botón mide 35 x 4,5 x 25mm de alto, contemplando un anclaje de 12mm de profundidad que se introduce al pavimento junto a un pegamento epóxico. La instalación de los botones debe ser según indicaciones de fábrica, perforando el pavimento y aplicando pegamento epóxico. Deben instalarse cada 8 a 10 cm de distancia entre eje. Su instalación deberá tener el visto bueno de la I.T.O.

#### 4.7 INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

Normativa

La totalidad de modificaciones, intervenciones e instalación de nuevas tomas eléctricas deberá ajustarse a las siguientes normas.

a) Nch. Elec. 4/2003. Electricidad. Instalaciones de Consumo en Baja Tensión

Esta norma es la que regula las instalaciones de consumo en baja tensión, en cuanto a la calidad de los materiales y métodos de montaje y es la norma que debe ser aplicada a toda instalación eléctrica conectada a una red de alimentación en baja tensión, es decir en voltaje de 220 V o 380 V.

Esta norma eléctrica es la que debe ser respetada por todas las instalaciones eléctricas, Independiente del tipo de ésta.

b) NSEG. 5 En. 71. Electricidad. Instalaciones de Corrientes Fuertes

Esta norma tiene por objeto fijar las disposiciones para la ejecución de instalaciones eléctricas de corrientes fuertes y para el mejoramiento o modificación de las existentes.

Son consideradas como instalaciones de corrientes fuertes aquellas que presentan en ciertas circunstancias un peligro para las personas o las cosas, entendiéndose como tales las instalaciones que sirven para generar, transportar, convertir, distribuir y utilizar energía Eléctrica.

Estas normas son atingentes a aspectos técnicos de instalaciones de baja y alta tensión y son complementarias a las normas de baja tensión, Nch. Elec. 4/2003.

Especificaciones Generales.

#### 4.8 CONDUCTORES.

Todos los conductores que se proveerán e instalarán, deberán cumplir lo indicado en el Oficio circular n°4979 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, sobre la utilización de conductores con aislación EVA en recintos definidos en el punto 4.1.24 de la NCH ELEC 4/2003. Por lo anterior los conductores en general serán del tipo EVA libre de halógenos, certificados, además deberán llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo a las características de aislación.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 8.0.4.15 de la NCH 2/84 para las fases, neutro y tierra.

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcaran con cinta aislante plástica 3M o equivalente técnico del color respectivo, en todos los puntos accesibles.

En general la sección de los conductores será la siguiente, salvo que se indique lo contrario de manera específica en planos o bases técnicas:

. Para los circuitos de alumbrado se utilizara cable 1,5mm2.

. Para los circuitos de enchufes de servicio se utilizara cable 2,5mm2.

Todos los circuitos sin excepción deberán ir cableado con tierra de protección, no se permitirán uniones en los ductos.

#### 4.8.1 Uniones y Terminales.

Las uniones eléctricas interiores que se harán en cajas de derivación serán soldadas con estaño al 50%, previa limpieza con pasta. El proceso será mediante el uso de un crisol, a una temperatura adecuada, que permita una perfecta adherencia de la solución al cobre. Luego serán aisladas con dos capas de cinta de goma auto fundente marca 3M o equivalente y dos capas de cinta plástica 3M o equivalente técnico. Las derivaciones en b.p.c se ejecutarán con conectores Scotchlok serie 500 de 3M o equivalente técnico de la medida adecuada. En los puntos de conexión con los equipos de iluminación, enchufes y protecciones, todos los conductores llevarán terminales de compresión tipo Starfix o equivalente de la medida correspondiente.

#### 4.8.2 Ductos.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el punto 8.2.8.2 de la NCH Elec. 4/2003.

Las canalizaciones que se instalen a la vista y deban instalarse en las estaciones de trabajo para los circuitos de enchufes uso normal, circuitos de enchufes para computación, cableado estructurado de datos y cableado estructurado de telefonía IP se realizarán en b.p.c del tipo Legrand HZ de 100x50mm con tabique separador o equivalente técnico.

Para las canalizaciones de los circuitos de iluminación, enchufes, aire acondicionado, circuitos de fuerza, tomas de datos y voz IP que deberán ser instalados por sobre el cielo modular se utilizará la escalerilla existente, Anexo N° 13, para el recorrido que no cuente con escalerilla se utilizará tubo eléctrico metálico [E.M.T] de 20 mm [ 1/2" ] o 25 mm [ 3/4" ] a menos que este indicado lo contrario en planimetría o bases técnicas, los cuales deberán ir fijados a no más de 60cm una de la otra por medio de abrazaderas tipo Caddy o equivalente, para diámetros de 1" o superior se utilizará abrazadera tipo RUC, estas podrán instalarse sobrepuestas.

Todas las canalizaciones que se instalen bajo la línea del cielo raso deberán, si es posible, quedar embutidas en los tabiques, con excepción de aquellas que se instalen en los módulos de atención y en el módulo de caja para lo cual ya se especificó su materialidad.

Todas las canalizaciones realizadas en b.p.c deberán seguir estrictamente lo dispuesto en el punto 8.2.13.5 de la NCH Elec 4/2003.

#### 4.8.3 Artefactos.

Los artefactos que se proveerán e instalarán podrán ser tipo Mosaic de Legrand o equivalente técnico.

Los enchufes de uso normal serán:

- . Toma pre cableada triple de conexión bilateral rápida 2P+T en línea de 10/16 A de la línea Mosaic marca Legrand ref.650902 o equivalente técnico.

Deberán ser instalados en b.p.c. 100x50mm con todos sus soportes y accesorios.

Los enchufes para uso computacional serán:

- . Toma pre cableada de seguridad triple 2P+T en línea de 10/16A de la línea Mosaic marca Legrand ref. 674403 o equivalente técnico.

Serán instalados en b.p.c. 100x50 mm con todos sus soportes y accesorios.

Los interruptores en general serán:

- . Interruptor 16A-250Vac de la línea Mosaic marca Legrand o equivalente técnico.

Para los interruptores que estén ubicados en lugares de acceso al público se utilizará:

- . Interruptor con llave de la línea Mosaic marca Legrand o equivalente técnico.

Para la instalación de los puntos de voz IP se deberá considerar:

- . Toma RJ 45 cat.6 de la línea Mosaic de Legrand ref.076561 o ref. 076564 o su equivalente, que serán instalados en b.p.c. 100x50mm con todos sus soportes y accesorios.

Para la instalación de los puntos de datos se deberá considerar:

- . Toma RJ 45 cat.6 de la línea Mosaic de Legrand ref.076561 o ref. 076564 o equivalente, que serán instalados en b.p.c. 100x50mm con todos sus soportes y accesorios.

La ubicación de cada uno de los enchufes uso normal, enchufes de computación, tomas de datos, tomas de voz e interruptores están indicadas en los planos correspondientes, Anexo N° 13.

La altura de montaje será para los interruptores de 1,2 m y para los enchufes de 0,4 m, salvo indicación contraria en los planos.

Se recomienda validar la altura de montaje de los artefactos con el ITO, respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución.

Los enchufes eléctricos, interruptores, tomas de datos y voz que se instalen deberán ser de la misma marca y línea.

Obras Generales.

#### 4.8.4 Retiro de instalaciones eléctricas en módulos de atención.

Según los requerimientos de la sucursal de Hospital Rancagua se debe retirar las instalaciones eléctricas del módulo de atención que será intervenido o cambiado de lugar. Dejando las superficies listas para la reposición de dicha instalación eléctrica.

Centros eléctricos.

Se considera la modificación de las instalaciones eléctricas debido al cambio de mobiliario y reubicación de equipos por lo que se deberá considerar:

#### 4.8.5 Retiro provisorio de instalaciones.

Se considera el retiro momentáneo de instalaciones para permitir el retiro del mobiliario existente y la instalación del nuevo mobiliario que se habilitará. La ubicación de las modificaciones están indicadas en planimetría.

#### 4.8.6 Reintegración de instalaciones retiradas.

Se considerará la reinstalación de las instalaciones que fueron retiradas para permitir la incorporación del nuevo módulo, se deberá mantener los circuitos y conexiones de acuerdo a las condiciones preexistentes.

### 4.9. INSTALACIÓN DE DATOS Y VOZ IP.

Se deberá modificar las instalaciones de datos y voz IP debido al cambio de mobiliario y reubicación de equipos por lo que se considerará:

#### 4.9.1 Retiro provisorio de instalaciones.

Se considera el retiro momentáneo de instalaciones de datos y voz IP para permitir el retiro del mobiliario existente y la instalación del nuevo

mobiliario que se habilitara. La ubicación de las modificaciones está indicadas en planimetría.

#### 4.9.2 Reintegración de instalaciones retiradas.

Se considerara la reinstalación de las instalaciones de datos y voz IP que fueron retiradas, se deberá mantener los circuitos y conexiones de acuerdo a las condiciones preexistentes.

Se recomienda validar ante la I.T.O. la altura de montaje y ubicación de los puntos de datos y voz respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución de las obras.

#### 5.0 ASEO GENERAL Y ENTREGA.

Retiro de escombros y elementos disfuncionales.

La empresa contratista tendrá la responsabilidad de retirar todos los escombros y sobrantes por medio de un camión autorizado y llevados a un vertedero autorizado. Así mismo al momento de la recepción de la obra deberá entregar los recintos limpios, habiendo retirado todas las herramientas y materiales constructivos sobrantes que no correspondan a la obra terminada. Será de responsabilidad del contratista no dejar escombros o basura al interior del recinto FONASA.

Aseo final.

Todos las zonas de la obra deberán entregarse perfectamente terminadas y limpias, considerando los pavimentos limpios, encerados y lustrados según corresponda. Los cerámicos en pisos y muros lavados, los vidrios limpios, los artefactos lavados y todos los elementos que correspondan en perfecto estado de funcionamiento. Será de responsabilidad del contratista cumplir con el cuidado del material de trabajo que se encuentre en el establecimiento. Una vez finalizada la obra, deberá ejecutarse una limpieza general, retirando escombros, instalaciones provisionales, equipos, etc. Los pisos deberán quedar limpios y la quincallería aceitada y en perfecto funcionamiento, revestimientos totalmente limpios, etc. Los desechos y su correcta eliminación serán costo y responsabilidad del contratista. En general, se entregará la obra con una presentación de óptima calidad, que permita su inmediata utilización.

#### 6.0 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUCURSAL RANCAGUA.

##### 6.1 TRABAJOS PRELIMINARES.

Instalaciones provisionales.

Para cumplir con las necesidades de la obra deben instalar zona de acopio de materiales, y consultar previamente la conexión a redes eléctrica, de agua potable y alcantarillado. Además de resguardar el mobiliario existente donde lo indique FONASA, el cual podrá ser cambiado de lugar. Las operaciones descritas deben tener el visto bueno de la I.T.O. para verificar que no afecten el funcionamiento del local de atención, y no dañen las áreas que no serán intervenidas.

##### 6.2 OBRAS PREVIAS.

Limpieza del área a intervenir.

Para implementar el área de trabajo se contempla realizar la limpieza y despeje del lugar a intervenir. Demarcando de forma segura el área de trabajo, el retiro de escombros y mobiliario debe ser realizado de manera segura, siendo responsabilidad del contratista llevar los escombros a un vertedero autorizado, y acopiar el mobiliario de manera óptima para evitar dañarlo. Debiendo dejar la zona a intervenir lista para comenzar las obras. Además en todas las jornadas de trabajo deben hacer aseo completo del recinto, teniendo especial cuidado con el mobiliario y material de trabajo de la sucursal.

Cierres y medidas de protección.

Se delimitará la zona a intervenir resaltando los recorridos seguros y velando por la seguridad de las personas que asisten al recinto, no obstaculizando el normal funcionamiento de este. De ser necesario se utilizarán planchas de OSB, o similares para cerrar el área de trabajo. Se deberá consultar con la I.T.O. la jornada de trabajo y las medidas de protección, para obtener el visto bueno dependiendo de cada trabajo a realizar.

##### 6.3 OBRAS CIVILES.

Demolición y retiro de tabiques.

Se deberán realizar la demolición y retiro del tabique correspondiente a la oficina del Jefe de Sucursal, indicado en la planimetría. Dejando el área limpia y lista para los trabajos posteriores, y si el material no será reutilizado debe ser acopiando en un lugar adecuado para su posterior retiro a un vertedero autorizado. Es de responsabilidad del contratista realizar dicho retiro en un camión autorizado y no será permitido dejar desperdicios en las dependencias de FONASA. Luego del retiro deben dejar la zona libre para posteriormente reparar la pintura del muro expuesto o colocar un nuevo tabique. Teniendo el visto bueno de la I.T.O.

Provisión e instalación de tabique aluminio vidriado.

Se deberán instalar un tabique de aluminio vidriado, correspondiente a la oficina del Jefe de Sucursal, indicado en la planimetría, estos deberán ser de estructura de aluminio, y deben ser opacos con film dusted 3M empavonado liso equivalente técnico o similar, según diseño institucional en las zonas necesarias, estos deben adaptarse a los tabiques ya existentes que permanezcan en el recinto, debiendo homogeneizar los cierros de las oficinas y áreas de trabajo, en color y estructura. Se estima una altura de tabiques de 2,35mts. Estos deber ir instalados de piso a cielo americano o vigas, los tabiques serán de aluminio color mate en perfil superior de 80x40x1,2 mm; perfil base 90x50x1,2mm; perfil divisorio vertical 80x40x1,2mm; Junquillo para tambor 10x10mm; vidrio corriente de 6 mm, y sobre este el film dusted 3M. Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra, previa aprobación de la I.T.O.

Provisión e instalación de puerta vidriada con film dusted.

Se deberá instalar una nueva puerta vidriada en el interior del recinto específicamente en la oficina del Jefe de Sucursal, de un ancho de 0,90 mts. Dicha puerta está demarcada en planimetría, debe ser opaca con film dusted 3M empavonado liso, equivalente técnico o similar, según diseño institucional. La puerta debe contar con una manilla adecuada a personas con movilidad reducida, dicha manilla deberá ser de acero inoxidable cromado y con retorno. Manillas tipo Scanavini Acero Inoxidable Tubular o equivalente técnico o similar. El picaporte deberá coincidir perfectamente con el orificio del cerradero. Las Cerraduras deberán entregarse aceitadas y libres de pintura. Bisagras serán de acero inoxidable 3" x 3" tipo Scanavini equivalente técnico o similar; se considera la instalación de tope de goma, se fijará al piso con tarugo y tornillo. Su posición no deberá permitir que la manilla, al abrir la puerta, tope el muro u otro elemento adosado a él. Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra, previa aprobación de la I.T.O.

Provisión e instalación film dusted en puertas existentes.

Se deberá instalar film dusted 3M empavonado liso equivalente técnico o similar en la puerta de acceso a la sucursal FONASA, marcada en planimetría, según diseño institucional, en puertas vidriadas existentes demarcadas en planimetría, ya que dicha puerta debe ser opaca. La instalación del dusted se debe realizar según especificaciones del fabricante, quedando una superficie lisa y sin bordes levantados. Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra, previa aprobación de la I.T.O.

Provisión e instalación de cinta antideslizante.

Se instalará un total de 17.9ml de cinta antideslizante de 2,5cm de ancho marca referente 3M o de similares característica o calidad superior.

Dicha cinta será colocada en rampa de acceso, según lo indique planimetría, teniendo una separación entre líneas de 15cm, deben respetarse las indicaciones del fabricante, logrando que no queden bordes o superficies levantadas. La cinta permitirá entregar mayor seguridad en los planos inclinados y rampas de acceso. Su instalación debe contar con el visto bueno de la I.T.O.

#### 6.4 MOBILIARIO.

Retiro de mobiliario existente.

Se deberá retirar el mobiliario existente que no cumpla con los requerimientos de funcionamiento o que deba ser modificado o cambiado de lugar, dicho mobiliario será indicado por la I.T.O. Este deberá ser acopiado en un lugar indicado por FONASA, en el caso de ser reutilizado. Teniendo el visto bueno de la I.T.O.

Modificación de mobiliario existente.

El mobiliario existente específicamente en el área de los módulos de cajas y los módulos de atención deberá ser modificado de manera que puedan recibir nuevos módulos de caja y atención a sus costados, los módulos a modificar serán indicados por la I.T.O. Dichas modificaciones deben realizarse de manera pulcra a modo de mantener la estética de los módulos iniciales. En ambos modulo se debe desacoplar el ultimo modulo indicado en planimetría, permitiendo la correcta instalación de los nuevos, con sus respectivas instalaciones eléctricas y el cableado de corrientes débiles, voz y datos. Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra, previa aprobación de la I.T.O.

Provisión e instalación de módulo de caja.

Se deberá instalar un nuevo módulo de caja, el cual se especifica su ubicación en planimetría. Se debe tener especial cuidado con dicho módulo evitando dañarlo en su instalación. Este será el modelo institucional de atención preferente, el cual debe ser instalado según las especificaciones del fabricante, quedando con conexión eléctrica y de corrientes débiles, voz y datos. La correcta instalación debe contar con el visto bueno de la I.T.O.

. Estructura matálica: Estructura fabricada en perfilaría de fe 60X40X1,5 mm. Terminación en pintura anticorrosiva y esmalte gris de dimensión general de 1480X2200 mm. Incluye perfiles de 20X10x1,5 mm. Para sujeción del cristal frontal y falnche de plancha de fe en 5 mm. De dimensiones 200X200 mm. Para anclaje al piso con 4 puntos de fijación con pernos de anclaje de 1 ½”X1/4”.

. Cristal: Cristal frontal superior de dimensiones generales 1395X1364 mm.laminado de 10 mm. Cristal forntal interior de dimensiones generales 1395X106 mm. Laminado de 10 mm. Y perforado.

. Faldón mdf lamitech: Faldón frontal en MDFD 15mm enchapado en lamitech color, mediterráneo de medidas 675x1400mm.

. Cubierta: Cubierta recta fabricada en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 y tapacanto de 32 mm. Gris humo cod. 02067 de dimensiones generales 1400X910X30 mm.

. Laterales: Laterales fabricadas en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 1100X720x40mm. Incluye ranura central para calce de pieza especial en sándwich de acrílico clear 5mm. De espesor cada uno, con cortes troquel según planimetría de medidas 390X645 mm. Y aplicación de gráfica adhesiva impresa interna color Pantone 279C, terminación en cantos pulidos y flameados, los acrílico irá unidos entre sí mediante 3 pasadores con embellecedores de 25mm.

. Quilla Frontal: Quilla en sándwich de acrílicos clear 5mm. De espesor cada uno, con cortes troquel según planimetría, medidas generales 1500X315mm. Y aplicación de grafica adhesiva impresa interna color Pantone 279C, terminación en cantos pulidos y flameados, los acrílico ira unidos entre sí mediante 3 pasadores con embellecedores de 25mm. Fijación a mueble mediante 3 pasadores con embellecedores de 25mm.

. Posa valores: Estructura fabricada en plancha de acero inoxidable de 1mm. De espesor de dimensiones generales 360X190 mm. Y 50 mm. De profundidad, se ubica a un costado de la cubierta exterior.

. Cajón resguardo dinero: Cajón organizador de la recaudación del dinero, fabricado en plancha fe de 1.2 mm. Plegada con soldadura en todos sus bordes de dimensiones generales 280X273X50 MM. Considera 4 espacios para billetes de dimensiones, según planimetría que incluyen una lámina de plancha fe 1mm. Soldada al borde para retención y fijación de estos en su interior, Asimismo considera 3 espacios para monedas de dimensiones 92X123 mm. Con ángulo para acceso a monedas según planimetría. La estructura completa tiene terminación pintada color blanco.

. Cajonera: Cajonera adosada a cubierta interior, fabricada en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod. 2191, de dimensiones generales 720x400x410mm. con zócalo de 70mm enchapado en lamitech stainless steel brush cod. 2035. Incluye 1 cajón de 7 cm. De altura y 3 cajones de 12,5 cm. De altura. Tapa o puerta anchapadas lamitech mediterraneo cod.2180, corredera telescópica ducasse zincada de 350 mm. Y tiradores Dvp Barcelona o similar 128 mm. Las tapas o puertas de las cajoneras son enchapadas con lamitech mediterraneo cod. 2180.

. Porta cpu: Porta CPU fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191, de dimensiones generales 400x350x230mm. Incluye 4 ruedas de 50mm con placa para total desplazamiento del mueble.

Los módulos de cajas deben ser electrificados en el punto al minuto de la instalación considerando canaletas Legrand o equivalente técnico o similar, elementos en acero, plagados en U con refuerzo para fijar a cubierta, en acabado con pintura en polvo electrostática y 2 enchufes, de tal forma de quedar operativos para atención de los usuarios.

#### 6.5 SEÑALETICA.

Provisión e instalación de módulo de atención.

Se deberá instalar un nuevo módulo de atención, el cual se especifica su ubicación en planimetría. Se debe tener especial cuidado con dicho módulo evitando dañarlo en su instalación. Modelo institucional de atención preferente, el cual debe ser instalado según las especificaciones del fabricante, quedando con conexión eléctrica y de corrientes débiles, voz y datos. La correcta instalación debe contar con el visto bueno de la I.T.O.

. Faldón: Faldón frontal en MDFD 15mm terminación lamitech mediterráneo cod.2180 de dimensiones generales 1500X730mm.

. Cubierta: Cubierta en L de dimensiones generales 1500X1500X30 mm. en placa madera mdf de 30 mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 y tapacanto de 32 mm. Gris humo cod. 02067, incluye pasa-cable recubierto y un corte en la superficie (Calado especial) con pasa papeles Dvp osimilar para el paso de papelería de impresión.

. Laterales: Laterales fabricadas en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 1400x980x40mm. Incluye ranura central donde se calza pieza especial en sándwich de acrílicos clear 5 mm. De espesor cada uno, con cortes troquel según planimetría de medidas 1230X960 mm. Y aplicación de gráfica adhesiva impresa interna color Pantone 279C, terminación n cantos pulidos y flameados, los acrílico ira entre si mediante 3 pasadores con embellecedores de 25 mm. Acrílico. La pieza especial es removible, fijada por tres pasadores con embellecedores de 25 mm. Los laterales se posan al suelo a través de dos patines regulables para la nivelación necesaria según sea el caso.

. Cajonera: Cajonera fabricada en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod. 2191, de dimensiones generales 520x400x420mm. con zócalo de 70mm enchapado en lamitech stainless steel brush cod. 2035. Incluye 4 cajones con corredera telescópica ducasse zincada de 450 mm. Y tiradores Dvp Barcelona o similar 128 mm. Las tapas o puertas de las cajoneras son enchapadas con lamitech mediterraneo cod. 2180.

. Locker: Mueble estructurado en placa madera 15 mm de dimensiones generales 750X230X400 mm. Su cubierta tiene dimensiones de 500X230 mm. Enchapado lamitech niebla cod.2191 con puerta abisagrada enchapada lamitech mediterraneo cod.2180. incluye chapa de cierre, bandejas ajustables a 3 alturas en su interior y tirador Dvp Barcelona o similar de 12 mm. Cada módulo de atención cuenta con 1 lockers.

Los módulos de cajas deben ser electrificados en el punto al minuto de la instalación considerando canaletas Legrand o equivalente técnico o similar, elementos en acero, plagados en U con refuerzo para fijar a cubierta, en acabado con pintura en polvo electrostática y 2 enchufes, de tal forma de quedar operativos para atención de los usuarios.

Provisión e instalación demarcación piso espacio silla de ruedas.

Se instalara señalética para demarcar en el piso la zona de espera para personas con discapacidad y atención preferente, dicha zona se encuentra demarcada en la planimetría. Debe instalarse según las especificaciones del fabricante, grafica adhesiva de alto tráfico Floorgraphics 3M equivalente técnico o similar, al ser adhesiva al piso debe quedar sin bordes levantados para evitar accidentes. Se recomienda utilizar la imagen del Símbolo Internacional de Accesibilidad (SÍA). El espacio debe tener un radio de giro mínimo de 1,5 metros y la medida mínima de 0,90 metros de ancho por 1,2 metros de largo. Su demarcación y diseño debe contar con el visto bueno de la I.T.O.

Se instalara señalética colgante, sobre el módulo de atención preferente, su ubicación se señala en planimetría. Siendo 1 placa en acrílico clear de 6 mm de espesor y de medidas 130X25 cms. Con gráfica adhesivas efecto espejo y respaldo blanco (sustituible por impresión directa en cama plana, efecto espejo).

Debe quedar centrado sobre el módulo de atención, no debe molestar el normal funcionamiento y quedar completamente visible. Asegurada al cielo mediante piolas de acero y bujes de aluminio en el extremo al letrero y sujeción según corresponda a la materialidad del lugar en el extremo al cielo. La señalética debe tener la gráfica indicada por el mandante FONASA según originales.

Provisión e instalación señalética módulo de caja.

Se instalara señalética colgante, sobre el módulo de atención preferente, su ubicación se señala en planimetría. Siendo 1 placa en acrílico clear de 6 mm de espesor y de medidas 130X25 cms. Con gráfica adhesivas efecto espejo y respaldo blanco (sustituible por impresión directa en cama plana, efecto espejo).

Debe quedar centrado sobre el módulo de atención, no debe molestar el normal funcionamiento y quedar completamente visible. Asegurada al cielo mediante piolas de acero y bujes de aluminio en el extremo al letrero y sujeción según corresponda a la materialidad del lugar en el extremo al cielo. La señalética debe tener la gráfica indicada por el mandante FONASA según originales.

Provisión e instalación señalética acceso.

Se consulta instalar en el acceso al local una señalética de medidas y modelo indicado por FONASA la cual debe tener un fácil acceso al entrar al local de la institución, ya que se trata de una señalética para inducir a personas con discapacidad sobre la distribución del local de atención. Su diseño debe contener braille e imágenes a modo de explicar de manera universal el funcionamiento del local de atención. La ubicación será indicada en la planimetría. Las medidas y diseño se deben redefinir en obra, previa aprobación de él o la I.T.O. La confección de cada unidad (Plano Táctil + Tótem) deberá incluir:

Adaptación, diseño gráfico y marquetería 46X46 cm. De plano cartográfico termoformado, impresiones en tinta y tótem.

El Tótem será elaborado con estructura en placas de fierro de 5, 1.5 y 2 mm. Según archivo con medidas adjuntas, terminación pulido-lacado, marco en perfil angular de 1,5X1.5 cms. Para el soporte de la lámina termoformada y placa de mdf 12 mm. De espesor, medidas 50X50 cms. Debe incluir juego de anclaje al piso según materialidad del lugar detalle de planimetría se adjunta a las presentes Bases.

Se deberá considerar además la adaptación y atención por especialistas calificados en diseño y discapacidad visual.

Con el objeto de asegurar que los mapas táctiles se ajusten a las especificaciones técnicas de estas bases, el proceso de aprobación de muestras para la confección e impresión de los mapas será el siguiente:

FONASA, a través del área de Marketing hará entrega de los diseños originales.

El contratista se obliga a entregar una prueba de materialidad e impresión color antes de imprimir para cada V° B° de cada mapa táctil.

## 6.6 DEMARCACIÓN PODOTÁCTIL.

Provisión e instalación de demarcación podotáctil.

Para demarcar la circulación al interior del recinto de FONASA, se debe instalar una demarcación podotáctil NEW COLORTEX, calidad similar o superior. Dichas cintas deben ser instaladas según la planimetría contando con 4 franjas y en el caso de la sucursal de Rancagua se utilizaran un total de 36.4ml, dicha cinta podotáctil es adhesiva de medidas 45mm por 4,5 m de largo y una altura de 2mm, la cual es fácilmente detectable con el pie o el bastón, en el caso que deban ser cortadas deben quedar correctamente adheridas al piso sin bordes levantados, instalándose según las especificaciones del fabricante. Dichas cinta deben complementarse con botones de advertencia podotáctil en cruces, altos y vueltas. El color de la cinta lo definirá la I.T.O. Así mismo su instalación deberá contar con el visto bueno de la I.T.O.

Provisión e instalación de botones de advertencia.

Se instalarán un total de 215 botones de advertencia en los cruces, altos y vueltas de la demarcación podotáctil en la sucursal de Rancagua, se utilizaran 23 botones de advertencia en cada cruce o vuelta, y 9 botones como señal de alto al llegar a destino, cuya ubicación se encuentra en la planimetría, dichos botones serán del modelo estándar del mercado elaborado en acero inoxidable para espacios interiores, los cuales por su textura podotáctil y antideslizante serán fácilmente identificables por los usuarios que utilicen el recorrido para personas con discapacidad.. Cada botón mide 35 x 4,5 x 25mm de alto, contemplando un anclaje de 12mm de profundidad que se introduce al pavimento junto a un pegamento epóxico. La instalación de los botones debe ser según indicaciones de fábrica, perforando el pavimento y aplicando pegamento epóxico. Deben instalarse cada 8 a 10 cm de distancia entre eje. Su instalación deberá tener el visto bueno de la I.T.O.

## 6.7 INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

Normativa

La totalidad de modificaciones, intervenciones e instalación de nuevas tomas eléctricas deberá ajustarse a las siguientes normas.

c) Nch. Elec. 4/2003. Electricidad. Instalaciones de Consumo en Baja Tensión

Esta norma es la que regula las instalaciones de consumo en baja tensión, en cuanto a la calidad de los materiales y métodos de montaje y es la norma que debe ser aplicada a toda instalación eléctrica conectada a una red de alimentación en baja tensión, es decir en voltaje de 220 V o 380 V.

Esta norma eléctrica es la que debe ser respetada por todas las instalaciones eléctricas, Independiente del tipo de ésta.

d) NSEG. 5 En. 71. Electricidad. Instalaciones de Corrientes Fuertes.

Esta norma tiene por objeto fijar las disposiciones para la ejecución de instalaciones eléctricas de corrientes fuertes y para el mejoramiento o modificación de las existentes.

Son consideradas como instalaciones de corrientes fuertes aquellas que presentan en ciertas circunstancias un peligro para las personas o las cosas, entendiéndose como tales las instalaciones que sirven para generar, transportar, convertir, distribuir y utilizar energía Eléctrica.

Estas normas son atinentes a aspectos técnicos de instalaciones de baja y alta tensión y son complementarias a las normas de baja tensión, Nch. Elec. 4/2003.

Especificaciones Generales.

## 6.8 CONDUCTORES.

Todos los conductores que se proveerán e instalarán, deberán cumplir lo indicado en el Oficio circular n°4979 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, sobre la utilización de conductores con aislación EVA en recintos definidos en el punto 4.1.24 de la NCH ELEC 4/2003. Por lo anterior los conductores en general serán del tipo EVA libre de halógenos, certificados, además deberán llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo a las características de aislación.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 8.0.4.15 de la NCH 2/84 para las fases, neutro y tierra.

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcaran con cinta aislante plástica 3M o equivalente técnico del color respectivo, en todos los puntos accesibles.

En general la sección de los conductores será la siguiente, salvo que se indique lo contrario de manera específica en planos o bases técnicas:

. Para los circuitos de alumbrado se utilizara cable 1,5mm<sup>2</sup>.

. Para los circuitos de enchufes de servicio se utilizara cable 2,5mm<sup>2</sup>.

Todos los circuitos sin excepción deberán ir cableado con tierra de protección, no se permitirán uniones en los ductos.

#### 6.8.1 Uniones y Terminales.

Las uniones eléctricas interiores que se harán en cajas de derivación serán soldadas con estaño al 50%, previa limpieza con pasta. El proceso será mediante el uso de un crisol, a una temperatura adecuada, que permita una perfecta adherencia de la solución al cobre. Luego serán aisladas con dos capas de cinta de goma auto fundente marca 3M o equivalente y dos capas de cinta plástica 3M o equivalente técnico. Las derivaciones en b.p.c se ejecutarán con conectores Scotchlok serie 500 de 3M o equivalente técnico de la medida adecuada. En los puntos de conexión con los equipos de iluminación, enchufes y protecciones, todos los conductores llevarán terminales de compresión tipo Starfix o equivalente de la medida correspondiente.

#### 6.8.2 Ductos.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el punto 8.2.8.2 de la NCH Elec. 4/2003.

Las canalizaciones que se instalen a la vista y deban instalarse en las estaciones de trabajo para los circuitos de enchufes uso normal, circuitos de enchufes para computación, cableado estructurado de datos y cableado estructurado de telefonía IP se realizarán en b.p.c del tipo Legrand HZ de 100x50mm con tabique separador o equivalente técnico.

Para las canalizaciones de los circuitos de iluminación, enchufes, aire acondicionado, circuitos de fuerza, tomas de datos y voz IP que deberán ser instalados por sobre el cielo modular se utilizara la escalerilla existente, Anexo N° 14, para el recorrido que no cuente con escalerilla se utilizara tubo eléctrico metálico [E.M.T] de 20 mm [ 1/2" ] o 25 mm [ 3/4" ] a menos que este indicado lo contrario en planimetría o bases técnicas, los cuales deberán ir fijados a no más de 60cm una de la otra por medio de abrazaderas tipo Caddy o equivalente, para diámetros de 1" o superior se utilizara abrazadera tipo RUC, estas podrán instalarse sobrepuestas.

Todas las canalizaciones que se instalen bajo la línea del cielo raso deberán, si es posible, quedar embutidas en los tabiques, con excepción de aquellas que se instalen en los módulos de atención y en el módulo de caja para lo cual ya se especificó su materialidad.

Todas las canalizaciones realizadas en b.p.c deberán seguir estrictamente lo dispuesto en el punto 8.2.13.5 de la NCH Elec 4/2003.

#### 6.8.3 Artefactos.

Los artefactos que se proveerán e instalaran podrán ser tipo Mosaic de Legrand o equivalente técnico.

Los enchufes de uso normal serán:

. Toma pre cableada triple de conexión bilateral rápida 2P+T en línea de 10/16 A de la línea Mosaic marca Legrand ref.650902 o equivalente técnico.

Deberán ser instalados en b.p.c. 100x50mm con todos sus soportes y accesorios.

Los enchufes para uso computacional serán:

. Toma pre cableada de seguridad triple 2P+T en línea de 10/16A de la línea Mosaic marca Legrand ref. 674403 o equivalente técnico.

Serán instalados en b.p.c. 100x50 mm con todos sus soportes y accesorios.

Los interruptores en general serán:

. Interruptor 16A-250Vac de la línea Mosaic marca Legrand o equivalente técnico.

Para los interruptores que estén ubicados en lugares de acceso al público se utilizara:

. Interruptor con llave de la línea Mosaic marca Legrand o equivalente técnico.

Para la instalación de los puntos de voz IP se deberá considerar:

. Toma RJ 45 cat.6 de la línea Mosaic de Legrand ref.076561 o ref. 076564 o su equivalente, que serán instalados en b.p.c. 100x50mm con todos sus soportes y accesorios.

Para la instalación de los puntos de datos se deberá considerar:

. Toma RJ 45 cat.6 de la línea Mosaic de Legrand ref.076561 o ref. 076564 o equivalente, que serán instalados en b.p.c. 100x50mm con todos sus soportes y accesorios.

La ubicación de cada uno de los enchufes uso normal, enchufes de computación, tomas de datos, tomas de voz e interruptores están indicadas en los planos correspondientes, Anexo N° 14.

La altura de montaje será para los interruptores de 1,2 m y para los enchufes de 0,4 m, salvo indicación contraria en los planos.

Se recomienda validar la altura de montaje de los artefactos con el ITO, respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución.

Los enchufes eléctricos, interruptores, tomas de datos y voz que se instalen deberán ser de la misma marca y línea.

Obras Eléctricas Generales.

#### 6.8.4 Retiro de instalaciones eléctricas en módulos de atención y caja.

Según los requerimientos de la sucursal de Rancagua se debe retirar las instalaciones eléctricas de los módulos de atención y cajas que serán intervenidos o cambiados de lugar. Dejando las superficies listas para la reposición de dicha instalación eléctrica.

Centros eléctricos.

Se considera la modificación de las instalaciones eléctricas debido al cambio de mobiliario y reubicación de equipos por lo que se deberá considerara:

#### 6.8.5 Retiro provisorio de instalaciones.

Se considera el retiro momentáneo de instalaciones para permitir el retiro del mobiliario existente y la instalación del nuevo mobiliario que se habilitara. La ubicación de las modificaciones está indicadas en planimetría.

#### 6.8.6 Reintegración de instalaciones retiradas.

Se considerara la reinstalación de las instalaciones que fueron retiradas para permitir, se deberá mantener los circuitos y conexiones de acuerdo a las condiciones preexistentes.

#### 6.8.7 Instalación de nuevas tomas eléctricas.

Se deberá instalar 04 nuevas tomas eléctricas de servicio y 02 tomas de seguridad irreversible de acuerdo a lo indicado en planimetría, para ello se considerara lo indicado en las especificaciones técnicas generales de electricidad.

#### 6.8.8 INSTALACIÓN DE DATOS Y VOZ IP.

Se deberá modificar las instalaciones de datos y voz IP debido al cambio de mobiliario y reubicación de equipos por lo que se considerara:

#### 6.8.9 Retiro provisorio de instalaciones.

Se considera el retiro momentáneo de instalaciones de datos y voz IP para permitir el retiro del mobiliario existente y la instalación del nuevo mobiliario que se habilitara. La ubicación de las modificaciones está indicadas en planimetría.

#### 6.9. Reintegración de instalaciones retiradas.

Se considerara la reinstalación de las instalaciones de datos y voz IP que fueron retiradas, se deberá mantener los circuitos y conexiones de acuerdo a las condiciones preexistentes.

#### 6.9.1 Instalación de nuevas de datos y voz IP.

Se deberá instalar 04 tomas de datos y 02 tomas de voz IP de acuerdo a lo indicado en planimetría, para ello se considerar

- Cableado de red estructurado desde Patch Panel hacia cada punto de voz IP, marca Panduit o equivalente categoría 6.
- Tomas de datos RJ45 categoría 6.
- Cables de usuarios (user cord) de 2,5mts cat.6 uno para cada punto de voz instalados.
- Cables pach cord cat.6

Se recomienda validar ante la I.T.O. la altura de montaje y ubicación de los puntos de datos y voz respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución de las obras.

#### 7.0 ASEO GENERAL Y ENTREGA.

Retiro de escombros y elementos disfuncionales.

La empresa contratista tendrá la responsabilidad de retirar todos los escombros y sobrantes por medio de un camión autorizado y llevados a un vertedero autorizado. Así mismo al momento de la recepción de la obra deberá entregar los recintos limpios, habiendo retirado todas las herramientas y materiales constructivos sobrantes que no correspondan a la obra terminada. Será de responsabilidad del contratista no dejar escombros o basura al interior del recinto FONASA.

Aseo final.

Todos las zonas de la obra deberán entregarse perfectamente terminadas y limpias, considerando los pavimentos limpios, encerados y lustrados según corresponda. Los cerámicos en pisos y muros lavados, los vidrios limpios, los artefactos lavados y todos los elementos que correspondan en perfecto estado de funcionamiento. Será de responsabilidad del contratista cumplir con el cuidado del material de trabajo que se encuentre en el establecimiento. Una vez finalizada la obra, deberá ejecutarse una limpieza general, retirando escombros, instalaciones provisionarias, equipos, etc. Los pisos deberán quedar limpios y la quincallería aceitada y en perfecto funcionamiento, revestimientos totalmente limpios, etc. Los desechos y su correcta eliminación serán costo y responsabilidad del contratista. En general, se entregará la obra con una presentación de óptima calidad, que permita su inmediata utilización.

#### 8.0 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUCURSAL CESFAM DE MACHALI

##### 8.1 TRABAJOS PRELIMINARES.

Instalaciones provisionarias.

Para cumplir con las necesidades de la obra deben instalar zona de acopio de materiales, y consultar previamente la conexión a redes eléctrica, de agua potable y alcantarillado. Además de resguardar el mobiliario existente donde lo indique FONASA, el cual podrá ser cambiado de lugar. Las operaciones descritas deben tener el visto bueno de la I.T.O. para verificar que no afecten el funcionamiento del local de atención, y no dañen las áreas que no serán intervenidas.

##### 8.2 OBRAS PREVIAS.

Limpieza del área a intervenir.

Para implementar el área de trabajo se contempla realizar la limpieza y despeje del lugar a intervenir. Demarcando de forma segura el área de trabajo, el retiro de escombros y mobiliario debe ser realizado de manera segura, siendo responsabilidad del contratista llevar los escombros a un vertedero autorizado, y acopiar el mobiliario de manera óptima para evitar dañarlo. Debiendo dejar la zona a intervenir lista para comenzar las obras. Además en todas las jornadas de trabajo deben hacer aseo completo del recinto, teniendo especial cuidado con el mobiliario y material de trabajo de la sucursal.

Cierres y medidas de protección.

Se delimitará la zona a intervenir resaltando los recorridos seguros y velando por la seguridad de las personas que asisten al recinto, no obstaculizando el normal funcionamiento de este. De ser necesario se utilizarán planchas de OSB, o similares para cerrar el área de trabajo. Se deberá consultar con él o la I.T.O. la jornada de trabajo y las medidas de protección, para obtener el visto bueno dependiendo de cada trabajo a realizar.

##### 8.3 OBRAS CIVILES.

Demolición y retiro de tabiques.

Se deberán realizar las demoliciones de los tabiques indicados en la planimetría correspondientes a la oficina del Jefe de Sucursal. Dejando el área limpia y lista para los trabajos posteriores ya sea pintura, reparación de piso. Se debe acopiar el material demolido en un lugar adecuado para su posterior retiro a un vertedero autorizado. Es de responsabilidad del contratista realizar dicho retiro en un camión autorizado y no será permitido dejar desperdicios en las dependencias de FONASA. Toda la intervención deberá contar con el visto bueno de la I.T.O.

Provisión e instalación de tabique aluminio vidriado.

Se deberán instalar un tabique de aluminio vidriado, correspondiente al módulo de atención, indicado en la planimetría, estos deberán ser de estructura de aluminio, y deben ser opacos con film dusted 3M empavonado liso equivalente técnico o similar, según diseño institucional en las zonas necesarias, estos deben adaptarse a los tabiques ya existentes que permanezcan en el recinto, debiendo homogeneizar los cierros de las oficinas y áreas de trabajo, en color y estructura. Se estima una altura de tabiques de 2,00mts. Estos deber ir instalados desde la superficie de módulo de atención a cielo americano o vigas, el tabique ventanilla será de aluminio color mate en perfil superior de 80x40x1,2 mm; perfil base

90x50x1,2mm; perfil divisorio vertical 80x40x1,2mm; Junquillo para tambor 10x10mm; vidrio corriente de 6 mm, y sobre este el film dusted 3M. Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra, previa aprobación de la I.T.O.

Pintura Interior.

Se deberán pintar con uniformidad todos los muros interiores en que se retiren tabiques y se realicen demoliciones. Previo a la aplicación de pinturas, se debe considerar retape y reparación de áreas dañadas. Aplicar pasta de muro y lijado, dejando superficies homogéneas y en perfectas condiciones. Las pinturas serán aplicadas en todo el muro para evitar manchones, conforme a las indicaciones del proveedor y considerarán, en cuanto a color, la codificación solicitada por el mandante. Dependiendo de la zona a intervenir se dejan las siguientes sugerencias: En Hall de atención de público y pasillos; los muros, y paramentos verticales, llevarán tres manos de esmalte al agua de preferencia o similar calidad a Sherwin Williams, color celeste SW 6798 iceberg o equivalente técnico o similar, incluyendo una línea de 12 cm. de alto por todo el perímetro superior de color azul SW 6795 Major Blue o equivalente. En el caso de la oficina del jefe de sucursal, sala de reuniones, sala de recuento, sala de capacitación, baños y bodegas, se consulta en muros y paramentos verticales tres manos de esmalte al agua, Sherwin Williams SW 7006 Extra White o equivalente. Los colores se deben redefinir en obra, previa aprobación de la I.T.O.

#### 8.4 SEÑALETICA.

Provisión e instalación demarcación piso espacio silla de ruedas.

Se instalara señalética para demarcar en el piso la zona de espera para personas con discapacidad y atención preferente, dicha zona se encuentra demarcada en la planimetría. Debe instalarse según las especificaciones del fabricante, grafica adhesiva de alto tráfico Floorgraphics 3M equivalente técnico o similar, al ser adhesiva al piso debe quedar sin bordes levantados para evitar accidentes. Se recomienda utilizar la imagen del Símbolo Internacional de Accesibilidad (SÍA). El espacio debe tener un radio de giro mínimo de 1,5 metros y la medida mínima de 0,90 metros de ancho por 1,2 metros de largo. Su demarcación y diseño debe contar con el visto bueno del ITO.

Provisión e instalación señalética módulo de atención.

Se instalara señalética colgante sobre el módulo de atención preferente, su ubicación se señala en planimetría. Siendo 1 Placa en acrílico clear de 6mm de espesor y de medidas 130X25 cms. Con grafica adhesiva efecto espejo y respaldo blanco (sustituible por impresión directa en cama plana. Efecto espejo).

Debe quedar centrado sobre el módulo de atención, no debe molestar el normal funcionamiento y quedar completamente visible. Asegurada al cielo mediante piolas de acero y bujes de aluminio en el extremo al letrero y sujeción según corresponda a la materialidad del lugar en el extremo al cielo. La señalética debe tener la grafica indicada por el mandante FONASA según originales.

#### 8.5 INSTALACIONES ELECTRICAS.

Normativa

La totalidad de modificaciones, intervenciones e instalación de nuevas tomas eléctricas deberá ajustarse a las siguientes normas.

e) Nch. Elec. 4/2003. Electricidad. Instalaciones de Consumo en Baja Tensión

Esta norma es la que regula las instalaciones de consumo en baja tensión, en cuanto a la calidad de los materiales y métodos de montaje y es la norma que debe ser aplicada a toda instalación eléctrica conectada a una red de alimentación en baja tensión, es decir en voltaje de 220 V o 380 V.

Esta norma eléctrica es la que debe ser respetada por todas las instalaciones eléctricas, Independiente del tipo de ésta.

f) NSEG. 5 En. 71. Electricidad. Instalaciones de Corrientes Fuertes

Esta norma tiene por objeto fijar las disposiciones para la ejecución de instalaciones eléctricas de corrientes fuertes y para el mejoramiento o modificación de las existentes.

Son consideradas como instalaciones de corrientes fuertes aquellas que presentan en ciertas circunstancias un peligro para las personas o las cosas, entendiéndose como tales las instalaciones que sirven para generar, transportar, convertir, distribuir y utilizar energía Eléctrica.

Estas normas son atingentes a aspectos técnicos de instalaciones de baja y alta tensión y son complementarias a las normas de baja tensión, Nch. Elec. 4/2003.

Especificaciones Generales.

#### 8.6 CONDUCTORES.

Todos los conductores que se proveerán e instalarán, deberán cumplir lo indicado en el Oficio circular n°4979 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, sobre la utilización de conductores con aislación EVA en recintos definidos en el punto 4.1.24 de la NCH ELEC 4/2003. Por lo anterior los conductores en general serán del tipo EVA libre de halógenos, certificados, además deberán llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo a las características de aislación.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 8.0.4.15 de la NCH 2/84 para las fases, neutro y tierra.

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcaran con cinta aislante plástica 3M o equivalente técnico del color respectivo, en todos los puntos accesibles.

En general la sección de los conductores será la siguiente, salvo que se indique lo contrario de manera específica en planos o bases técnicas:

. Para los circuitos de alumbrado se utilizara cable 1,5mm<sup>2</sup>.

. Para los circuitos de enchufes de servicio se utilizara cable 2,5mm<sup>2</sup>.

Todos los circuitos sin excepción deberán ir cableado con tierra de protección, no se permitirán uniones en los ductos.

##### 8.6.1 Uniones y Terminales.

Las uniones eléctricas interiores que se harán en cajas de derivación serán soldadas con estaño al 50%, previa limpieza con pasta. El proceso será mediante el uso de un crisol, a una temperatura adecuada, que permita una perfecta adherencia de la solución al cobre. Luego serán aisladas con dos capas de cinta de goma auto fundente marca 3M o equivalente y dos capas de cinta plástica 3M o equivalente técnico. Las derivaciones en b.p.c se ejecutarán con conectores Scotchlok serie 500 de 3M o equivalente técnico de la medida adecuada. En los puntos de conexión con los equipos de iluminación, enchufes y protecciones, todos los conductores llevarán terminales de compresión tipo Starfix o equivalente de la medida correspondiente.

##### 8.6.2 Ductos.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el punto 8.2.8.2 de la NCH Elec. 4/2003.

Las canalizaciones que se instalen a la vista y deban instalarse en las estaciones de trabajo para los circuitos de enchufes uso normal, circuitos de enchufes para computación, cableado estructurado de datos y cableado estructurado de telefonía IP se realizarán en b.p.c del tipo Legrand HZ de 100x50mm con tabique separador o equivalente técnico.

Para las canalizaciones de los circuitos de iluminación, enchufes, aire acondicionado. circuitos de fuerza, tomas de datos y voz IP que deberán ser instalados por sobre el cielo modular se utilizara la escalerilla existente, Anexo N° 15, para el recorrido que no cuente con escalerilla se utilizara tubo eléctrico metálico [E.M.T] de 20 mm [ ½"] o 25 mm [ ¾"] a menos que este indicado lo contrario en planimetría o bases técnicas, los

cuales deberán ir fijados a no más de 60cm una de la otra por medio de abrazaderas tipo Caddy o equivalente, para diámetros de 1" o superior se utilizara abrazadera tipo RUC, estas podrán instalarse sobrepuestas.

Todas las canalizaciones que se instalen bajo la línea del cielo raso deberán, si es posible, quedar embutidas en los tabiques, con excepción de aquellas que se instalen en el los módulos de atención y en el módulo de caja para lo cual ya se especificó su materialidad.

Todas las canalizaciones realizadas en b.p.c deberán seguir estrictamente lo dispuesto en el punto 8.2.13.5 de la NCH Elec 4/2003.

### 8.6.3 Artefactos.

Los artefactos que se proveerán e instalaran podrán ser tipo Mosaic de Legrand o equivalente técnico.

Los enchufes de uso normal serán:

. Toma pre cableada triple de conexión bilateral rápida 2P+T en línea de 10/16 A de la línea Mosaic marca Legrand ref.650902 o equivalente técnico.

Deberán ser instalados en b.p.c. 100x50mm con todos sus soportes y accesorios.

Los enchufes para uso computacional serán:

. Toma pre cableada de seguridad triple 2P+T en línea de 10/16A de la línea Mosaic marca Legrand ref. 674403 o equivalente técnico.

Serán instalados en b.p.c. 100x50 mm con todos sus soportes y accesorios.

Los interruptores en general serán serán:

. Interruptor 16A-250Vac de la línea Mosaic marca Legrand o equivalente técnico.

Para los interruptores que estén ubicados en lugares de acceso al público se utilizara:

. Interruptor con llave de la línea Mosaic marca Legrand o equivalente técnico.

Para la instalación de los puntos de voz IP se deberá considerar:

. Toma RJ 45 cat.6 de la línea Mosaic de Legrand ref.076561 o ref. 076564 o su equivalente, que serán instalados en b.p.c. 100x50mm con todos sus soportes y accesorios.

Para la instalación de los puntos de datos se deberá considerar:

. Toma RJ 45 cat.6 de la línea Mosaic de Legrand ref.076561 o ref. 076564 o equivalente, que serán instalados en b.p.c. 100x50mm con todos sus soportes y accesorios.

La ubicación de cada uno de los enchufes uso normal, enchufes de computación, tomas de datos, tomas de voz e interruptores están indicadas en los planos correspondientes, Anexo N° 15.

La altura de montaje será para los interruptores de 1,2 m y para los enchufes de 0,4 m, salvo indicación contraria en los planos.

Se recomienda validar la altura de montaje de los artefactos con el ITO, respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución.

Los enchufes eléctricos, interruptores, tomas de datos y voz que se instalen deberán ser de la misma marca y línea.

Obras Eléctricas Generales.

### 8.6.4 Retiro de instalaciones eléctricas en módulos de atención.

Según los requerimientos de la sucursal de Cesfam Machali se debe retirar las instalaciones eléctricas del módulo de atención que será intervenida o cambiados de lugar. Dejando las superficies listas para la reposición de dicha instalación eléctrica.

Centros eléctricos.

Se considera la modificación de las instalaciones eléctricas debido al cambio de mobiliario y reubicación de equipos por lo que se deberá considerara:

### 8.6.5 Retiro provisorio de instalaciones.

Se considera el retiro momentáneo de instalaciones para permitir el retiro del mobiliario existente y la instalación del nuevo mobiliario que se habilitara. La ubicación de las modificaciones está indicadas en planimetría.

### 8.6.6 Reintegración de instalaciones retiradas.

Se considerara la reinstalación de las instalaciones que fueron retiradas para permitir, se deberá mantener los circuitos y conexiones de acuerdo a las condiciones preexistentes.

## 8.7 INSTALACIÓN DE DATOS Y VOZ IP.

Se deberá modificar las instalaciones de datos y voz IP debido al cambio de mobiliario y reubicación de equipos por lo que se considerara:

### 8.7.1 Retiro provisorio de instalaciones.

Se considera el retiro momentáneo de instalaciones de datos y voz IP para permitir el retiro del mobiliario existente y la instalación del nuevo mobiliario que se habilitara. La ubicación de las modificaciones está indicada en planimetría.

### 8.7.2 Reintegración de instalaciones retiradas.

Se considerara la reinstalación de las instalaciones de datos y voz IP que fueron retiradas, se deberá mantener los circuitos y conexiones de acuerdo a las condiciones preexistentes.

## 9. ASEO GENERAL Y ENTREGA.

Retiro de escombros y elementos disfuncionales.

La empresa contratista tendrá la responsabilidad de retirar todos los escombros y sobrantes por medio de un camión autorizado y llevados a un vertedero autorizado. Así mismo al momento de la recepción de la obra deberá entregar los recintos limpios, habiendo retirado todas las herramientas y materiales constructivos sobrantes que no correspondan a la obra terminada. Será de responsabilidad del contratista no dejar escombros o basura al interior del recinto FONASA.

Aseo final.

Todos las zonas de la obra deberán entregarse perfectamente terminadas y limpias, considerando los pavimentos limpios, encerados y lustrados según corresponda. Los cerámicos en pisos y muros lavados, los vidrios limpios, los artefactos lavados y todos los elementos que correspondan en perfecto estado de funcionamiento. Será de responsabilidad del contratista cumplir con el cuidado del material de trabajo que se encuentre en

el establecimiento. Una vez finalizada la obra, deberá ejecutarse una limpieza general, retirando escombros, instalaciones provisionales, equipos, etc. Los pisos deberán quedar limpios y la quincallería aceitada y en perfecto funcionamiento, revestimientos totalmente limpios, etc. Los desechos y su correcta eliminación serán costo y responsabilidad del contratista. En general, se entregará la obra con una presentación de óptima calidad, que permita su inmediata utilización.

## 10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUCURSAL SAN FERNANDO.

### 10.1 TRABAJOS PRELIMINARES.

#### Instalaciones provisionales.

Para cumplir con las necesidades de la obra deben instalarse zona de acopio de materiales, y consultar previamente la conexión a redes eléctrica, de agua potable y alcantarillado. Además de resguardar el mobiliario existente donde lo indique FONASA, el cual podrá ser cambiado de lugar. Las operaciones descritas deben tener el visto bueno de la I.T.O. para verificar que no afecten el funcionamiento del local de atención, y no dañen las áreas que no serán intervenidas.

### 10.2 OBRAS PREVIAS.

#### Limpieza del área a intervenir.

Para implementar el área de trabajo se contempla realizar la limpieza y despeje del lugar a intervenir. Demarcando de forma segura el área de trabajo, el retiro de escombros y mobiliario debe ser realizado de manera segura, siendo responsabilidad del contratista llevar los escombros a un vertedero autorizado, y acopiar el mobiliario de manera óptima para evitar dañarlo. Debiendo dejar la zona a intervenir lista para comenzar las obras. Además en todas las jornadas de trabajo deben hacer aseo completo del recinto, teniendo especial cuidado con el mobiliario y material de trabajo de la sucursal.

#### Cierres y medidas de protección.

Se delimitará la zona a intervenir resaltando los recorridos seguros y velando por la seguridad de las personas que asisten al recinto, no obstaculizando el normal funcionamiento de este. De ser necesario se utilizarán planchas de OSB, o similares para cerrar el área de trabajo. Se deberá consultar con él o la I.T.O. la jornada de trabajo y las medidas de protección, para obtener el visto bueno dependiendo de cada trabajo a realizar.

### 10.3 OBRAS CIVILES.

#### Demolición y retiro de tabiques.

En la sucursal de San Fernando se deberán realizar las demoliciones de los tabiques indicados en la planimetría, ubicados en la oficina del Jefe de Sucursal. Dejando el área limpia y lista para los trabajos posteriores, acopiando el material en un lugar adecuado para su posterior retiro a un vertedero autorizado en el caso de no reutilizarlos. Es de responsabilidad del contratista realizar dicho retiro en un camión autorizado y no será permitido dejar desperdicios en las dependencias de FONASA. Luego del retiro deben dejar la zona libre para posteriormente reparar la pintura del muro expuesto o colocar un nuevo tabique. Teniendo el visto bueno de la I.T.O.

#### Provisión e instalación de tabique aluminio vidriado.

Se deberán instalar los tabiques vidriados que fueron retirados con anterioridad, para mejorar el acceso a la oficina del Jefe de Sucursal, indicados en la planimetría, estos deberán ser de estructura de aluminio, y deben ser opacos con film dusted 3M empavonado liso equivalente técnico o similar, según diseño institucional en las zonas necesarias, estos deben adaptarse a los tabiques ya existentes que permanezcan en el recinto, debiendo homogeneizar los cierres de las oficinas y áreas de trabajo, en color y estructura. Se estima una altura de tabiques de 2,35 mts. Estos deben ir instalados de piso a cielo americano o vigas, los tabiques serán de aluminio color mate en perfil superior de 80x40x1,2 mm; perfil base 90x50x1,2mm; perfil divisorio vertical 80x40x1,2mm; Junquillo para tambor 10x10mm; vidrio corriente de 6 mm, y sobre este el film dusted 3M. Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra, previa aprobación de la I.T.O.

#### Provisión e instalación de puerta vidriada con film dusted.

En la oficina del Jefe de Sucursal se deberá instalar una nueva puerta vidriada en remplazo de la anterior, dicha puerta debe tener un ancho de 0,90 mts. Demarcada en planimetría, dicha puerta debe ser opaca con film dusted 3M empavonado liso, equivalente técnico o similar, según diseño institucional. La puerta debe contar con una manilla adecuada a personas con movilidad reducida, dicha manilla deberá ser de acero inoxidable cromado y con retorno. Manillas tipo Scanavini Acero Inoxidable Tubular o equivalente técnico o similar. El picaporte deberá coincidir perfectamente con el orificio del cerradero. Las Cerraduras deberán entregarse aceitadas y libres de pintura. Bisagras serán de acero inoxidable 3" x 3" tipo Scanavini equivalente técnico o similar; se considera la instalación de tope de goma, se fijará al piso con tarugo y tornillo. Su posición no deberá permitir que la manilla, al abrir la puerta, tope el muro u otro elemento adosado a él. Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra, previa aprobación de la I.T.O.

#### Provisión e instalación film dusted en puertas existentes.

En la puerta de ingreso al recinto se deberá instalar film dusted 3M empavonado liso equivalente técnico o similar, según diseño institucional, en puertas vidriadas existentes demarcadas en planimetría, ya que dicha puerta debe ser opaca. La instalación del dusted se debe realizar según especificaciones del fabricante, quedando una superficie lisa y sin bordes levantados. Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra, previa aprobación de la I.T.O.

### 10.4 MOBILIARIO.

#### Modificación ubicación de mobiliario existente.

El mobiliario existente específicamente en el área de los módulos de atención deberá ser modificado de manera que pueda acoger la reubicación del kiosco, los módulos a modificar serán indicados por la I.T.O. Dichas modificaciones deben realizarse de manera pulcra a modo de mantener la estética de los módulos iniciales. Y permitiendo la correcta instalación de los nuevos, con sus respectivas instalaciones eléctricas y el cableado de corrientes débiles, voz y datos. Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra, previo V°B° de la ITO.

### 10.5 SEÑALETICA.

#### Provisión e instalación demarcación piso espacio silla de ruedas.

Se instalará señalética para demarcar en el piso la zona de espera para personas con discapacidad y atención preferente, dicha zona se encuentra demarcada en la planimetría. Debe instalarse según las especificaciones del fabricante, grafica adhesiva de alto tráfico Floorgraphics 3M equivalente técnico o similar, al ser adhesiva al piso debe quedar sin bordes levantados para evitar accidentes. Se recomienda utilizar la imagen del Símbolo Internacional de Accesibilidad (SÍA). El espacio debe tener un radio de giro mínimo de 1,5 metros y la medida mínima de 0,90 metros de ancho por 1,2 metros de largo. Su demarcación y diseño debe contar con el visto bueno del ITO.

#### Provisión e instalación señalética módulo de atención.

Se instalará señalética colgante, sobre el módulo de atención preferente, su ubicación se señala en planimetría. Siendo 1 Placa en acrílico clear de 6mm de espesor y de medidas 130X25 cms. Con grafica adhesiva efecto espejo y respaldo blanco (sustituible por impresión directa en cama plana, efecto espejo)

Debe quedar centrado sobre el módulo de atención, no debe molestar el normal funcionamiento y quedar completamente visible. Asegurad al

cielo mediante piolas de acero y bujes de aluminio en el extremo al letrero y sujeción según corresponda a la materialidad del lugar en el extremo al cielo. La señalética debe tener la gráfica indicada por el mandante FONASA según originales.

#### 10.6 DEMARCACIÓN PODOTÁCTIL.

Provisión e instalación de demarcación podotáctil.

Para demarcar la circulación al interior del recinto de FONASA ubicado en San Fernando, se debe instalar una demarcación podotáctil NEW COLORTEX, calidad similar o superior. Dichas cintas deben ser instaladas según la planimetría contando con 4 franjas y en el caso de la sucursal de San Fernando se utilizarán un total de 9.1ml, dicha cinta podotáctil es adhesiva de medidas 45mm por 4,5 m de largo y una altura de 2mm, la cual es fácilmente detectable con el pie o el bastón, en el caso que deban ser cortadas deben quedar correctamente adheridas al piso sin bordes levantados, instalándose según las especificaciones del fabricante. Dichas cinta deben complementarse con botones de advertencia podotáctil en cruces, altos y vueltas. El color de la cinta lo definirá la I.T.O. Así mismo su instalación deberá contar con el visto bueno de la ITO.

Provisión e instalación de botones de advertencia.

Se instalarán un total de 105 botones de advertencia en los cruces, altos y vueltas de la demarcación podotáctil en la sucursal de San Fernando, se utilizarán 23 botones de advertencia en cada cruce o vuelta, y 9 botones como señal de alto al llegar a destino, cuya ubicación se encuentra en la planimetría, dichos botones serán del modelo estándar del mercado elaborado en acero inoxidable para espacios interiores, los cuales por su textura podotáctil y antideslizante serán fácilmente identificables por los usuarios que utilicen el recorrido para personas con discapacidad.. Cada botón mide 35 x 4,5 x 25mm de alto, contemplando un anclaje de 12mm de profundidad que se introduce al pavimento junto a un pegamento epóxico. La instalación de los botones debe ser según indicaciones de fábrica, perforando el pavimento y aplicando pegamento epóxico. Deben instalarse cada 8 a 10 cm de distancia entre eje. Su instalación deberá tener el visto bueno de la I.T.O.

#### 10.7 INSTALACIONES ELECTRICAS.

Normativa

La totalidad de modificaciones, intervenciones e instalación de nuevas tomas eléctricas deberá ajustarse a las siguientes normas.

g) Nch. Elec. 4/2003. Electricidad. Instalaciones de Consumo en Baja Tensión

Esta norma es la que regula las instalaciones de consumo en baja tensión, en cuanto a la calidad de los materiales y métodos de montaje y es la norma que debe ser aplicada a toda instalación eléctrica conectada a una red de alimentación en baja tensión, es decir en voltaje de 220 V o 380 V.

Esta norma eléctrica es la que debe ser respetada por todas las instalaciones eléctricas, Independiente del tipo de ésta.

h) NSEG. 5 En. 71. Electricidad. Instalaciones de Corrientes Fuertes.

Esta norma tiene por objeto fijar las disposiciones para la ejecución de instalaciones eléctricas de corrientes fuertes y para el mejoramiento o modificación de las existentes.

Son consideradas como instalaciones de corrientes fuertes aquellas que presentan en ciertas circunstancias un peligro para las personas o las cosas, entendiéndose como tales las instalaciones que sirven para generar, transportar, convertir, distribuir y utilizar energía eléctrica.

Estas normas son atinentes a aspectos técnicos de instalaciones de baja y alta tensión y son complementarias a las normas de baja tensión, Nch. Elec. 4/2003.

Especificaciones Generales.

#### 10.8 CONDUCTORES.

Todos los conductores que se proveerán e instalarán, deberán cumplir lo indicado en el Oficio circular n°4979 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, sobre la utilización de conductores con aislación EVA en recintos definidos en el punto 4.1.24 de la NCH ELEC 4/2003. Por lo anterior los conductores en general serán del tipo EVA libre de halógenos, certificados, además deberán llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo a las características de aislación.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 8.0.4.15 de la NCH 2/84 para las fases, neutro y tierra.

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcarán con cinta aislante plástica 3M o equivalente técnico del color respectivo, en todos los puntos accesibles.

En general la sección de los conductores será la siguiente, salvo que se indique lo contrario de manera específica en planos o bases técnicas:

. Para los circuitos de alumbrado se utilizara cable 1,5mm<sup>2</sup>.

. Para los circuitos de enchufes de servicio se utilizara cable 2,5mm<sup>2</sup>.

Todos los circuitos sin excepción deberán ir cableado con tierra de protección, no se permitirán uniones en los ductos.

##### 10.8.1 Uniones y Terminales.

Las uniones eléctricas interiores que se harán en cajas de derivación serán soldadas con estaño al 50%, previa limpieza con pasta. El proceso será mediante el uso de un crisol, a una temperatura adecuada, que permita una perfecta adherencia de la solución al cobre. Luego serán aisladas con dos capas de cinta de goma auto fundente marca 3M o equivalente y dos capas de cinta plástica 3M o equivalente técnico. Las derivaciones en b.p.c se ejecutarán con conectores Scotchlok serie 500 de 3M o equivalente técnico de la medida adecuada. En los puntos de conexión con los equipos de iluminación, enchufes y protecciones, todos los conductores llevarán terminales de compresión tipo Starfix o equivalente de la medida correspondiente.

##### 10.8.2 Ductos.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el punto 8.2.8.2 de la NCH Elec. 4/2003.

Las canalizaciones que se instalen a la vista y deban instalarse en las estaciones de trabajo para los circuitos de enchufes uso normal, circuitos de enchufes para computación, cableado estructurado de datos y cableado estructurado de telefonía IP se realizarán en b.p.c del tipo Legrand HZ de 100x50mm con tabique separador o equivalente técnico.

Para las canalizaciones de los circuitos de iluminación, enchufes, aire acondicionado, circuitos de fuerza, tomas de datos y voz IP que deberán ser instalados por sobre el cielo modular se utilizara la escalerilla existente, Anexo N° 16, para el recorrido que no cuente con escalerilla se utilizara tubo eléctrico metálico [E.M.T] de 20 mm [ ½”] o 25 mm [ ¾”] a menos que este indicado lo contrario en planimetría o bases técnicas, los cuales deberán ir fijados a no más de 60cm una de la otra por medio de abrazaderas tipo Caddy o equivalente, para diámetros de 1” o superior se utilizara abrazadera tipo RUC, estas podrán instalarse sobrepuestas.

Todas las canalizaciones que se instalen bajo la línea del cielo raso deberán, si es posible, quedar embutidas en los tabiques, con excepción de aquellas que se instalen en los módulos de atención y en el módulo de caja para lo cual ya se especificó su materialidad.

Todas las canalizaciones realizadas en b.p.c deberán seguir estrictamente lo dispuesto en el punto 8.2.13.5 de la NCH Elec 4/2003.

##### 10.8.3 Artefactos.

Los artefactos que se proveerán e instalarán podrán ser tipo Mosaic de Legrand o equivalente técnico.

Los enchufes de uso normal serán:

. Toma pre cableada triple de conexión bilateral rápida 2P+T en línea de 10/16 A de la línea Mosaic marca Legrand ref.650902 o equivalente técnico.

Deberán ser instalados en b.p.c. 100x50mm con todos sus soportes y accesorios.

Los enchufes para uso computacional serán:

. Toma pre cableada de seguridad triple 2P+T en línea de 10/16A de la línea Mosaic marca Legrand ref. 674403 o equivalente técnico.

Serán instalados en b.p.c. 100x50 mm con todos sus soportes y accesorios.

Los interruptores en general serán:

. Interruptor 16A-250Vac de la línea Mosaic marca Legrand o equivalente técnico.

Para los interruptores que estén ubicados en lugares de acceso al público se utilizara:

. Interruptor con llave de la línea Mosaic marca Legrand o equivalente técnico.

Para la instalación de los puntos de voz IP se deberá considerar:

. Toma RJ 45 cat.6 de la línea Mosaic de Legrand ref.076561 o ref. 076564 o su equivalente, que serán instalados en b.p.c. 100x50mm con todos sus soportes y accesorios.

Para la instalación de los puntos de datos se deberá considerar:

. Toma RJ 45 cat.6 de la línea Mosaic de Legrand ref.076561 o ref. 076564 o equivalente, que serán instalados en b.p.c. 100x50mm con todos sus soportes y accesorios.

La ubicación de cada uno de los enchufes de uso normal, enchufes de computación, tomas de datos, tomas de voz e interruptores están indicadas en los planos correspondientes, Anexo N° 16.

La altura de montaje será para los interruptores de 1,2 m y para los enchufes de 0,4 m, salvo indicación contraria en los planos.

Se recomienda validar la altura de montaje de los artefactos con el ITO, respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución.

Los enchufes eléctricos, interruptores, tomas de datos y voz que se instalen deberán ser de la misma marca y línea.

Obras Eléctricas Generales.

#### 10.8.4 Retiro de instalaciones eléctricas en módulos de atención.

Según los requerimientos de la sucursal de San Fernando se deben retirar las instalaciones eléctricas de uno de los módulos de atención que será cambiado de lugar. Dejando las superficies listas para la reposición de dicha instalación eléctrica.

Centros eléctricos.

Se considera la modificación de las instalaciones eléctricas debido al cambio de mobiliario y reubicación de equipos por lo que se deberá considerar:

#### 10.8.5 Retiro provisorio de instalaciones.

Se considera el retiro momentáneo de instalaciones para permitir el retiro del mobiliario existente y la instalación del nuevo mobiliario que se habilitara. La ubicación de las modificaciones está indicadas en planimetría.

#### 10.8.6 Reintegración de instalaciones retiradas.

Se considerara la reinstalación de las instalaciones que fueron retiradas para permitir, se deberá mantener los circuitos y conexiones de acuerdo a las condiciones preexistentes.

#### 10.8.7 Instalación de nuevas tomas eléctricas.

Se deberá instalar 01 nuevas tomas eléctricas de servicio de acuerdo a lo indicado en planimetría, para ello se considerara lo indicado en las especificaciones eléctricas generales.

#### 10.9 INSTALACIÓN DE DATOS Y VOZ IP.

Se deberá modificar las instalaciones de datos y voz IP debido al cambio de mobiliario y reubicación de equipos por lo que se considerara:

##### 10.9.1 Retiro provisorio de instalaciones.

Se considera el retiro momentáneo de instalaciones de datos y voz IP para permitir el retiro del mobiliario existente y la instalación del nuevo mobiliario que se habilitara. La ubicación de las modificaciones está indicada en planimetría.

##### 10.9.2 Reintegración de instalaciones retiradas.

Se considerara la reinstalación de las instalaciones de datos y voz IP que fueron retiradas, se deberá mantener los circuitos y conexiones de acuerdo a las condiciones preexistentes.

#### 11. ASEO GENERAL Y ENTREGA.

Retiro de escombros y elementos disfuncionales.

La empresa contratista tendrá la responsabilidad de retirar todos los escombros y sobrantes por medio de un camión autorizado y llevados a un vertedero autorizado. Así mismo al momento de la recepción de la obra deberá entregar los recintos limpios, habiendo retirado todas las herramientas y materiales constructivos sobrantes que no correspondan a la obra terminada. Será de responsabilidad del contratista no dejar escombros o basura al interior del recinto FONASA.

Aseo final.

Todos las zonas de la obra deberán entregarse perfectamente terminadas y limpias, considerando los pavimentos limpios, encerados y lustrados según corresponda. Los cerámicos en pisos y muros lavados, los vidrios limpios, los artefactos lavados y todos los elementos que correspondan en perfecto estado de funcionamiento. Será de responsabilidad del contratista cumplir con el cuidado del material de trabajo que se encuentre en el establecimiento. Una vez finalizada la obra, deberá ejecutarse una limpieza general, retirando escombros, instalaciones provisionarias, equipos, etc. Los pisos deberán quedar limpios y la quincallería aceitada y en perfecto funcionamiento, revestimientos totalmente limpios, etc. Los desechos y su correcta eliminación serán costo y responsabilidad del contratista. En general, se entregará la obra con una presentación de óptima calidad, que permita su inmediata utilización.

12. RECEPCIÓN.

12.1 RECEPCIÓN PRELIMINAR DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

El adjudicatario podrá solicitar mediante correo electrónico al administrador del contrato o a quien este designe la recepción preliminar de obras, una vez que todas las partidas de la obra este terminadas.

Para estos efectos deberá cumplir con el check list n°2 indicado en anexo N°11.

Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente requisitos:

. Para que la recepción preliminar sea aceptada todos los ítems indicados deberán estar terminados y operativos, solo se aceptaran observaciones menores.

. Al momento de la recepción preliminar se deberá quedar indicada la fecha para la subsanación de observaciones, el cual no podrá superar los 5 días corridos.

. El incumplimiento de los plazos para la subsanación de observaciones conllevara la aplicación de multas de acuerdo a lo indicado en numeral 18 literal d) de las bases administrativas.

. Para la recepción preliminar deberá estar presente el residente de la obra o Representante Legal.

. El adjudicatario deberá realizar todas las pruebas que la Inspección técnica de la Obra estime pertinente, por lo tanto deberá tener en la obra el personal y elementos necesarios.

. La obra deberá estar limpia, libre de escombros y materiales.

. En el check list de recepción preliminar deberá quedar indicada los nombres y firmas de ambas partes.

De no cumplir con lo anteriormente indicado Fonasa podrá rechazar la recepción preliminar de las obras.

12.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La recepción definitiva deberá ser solicitada formalmente al administrador del contrato o quien este designe mediante correo electrónico.

La recepción de la obra estará a cargo del ITO. Todo lo que requiera de aclaración y/o modificación a estas especificaciones, serán resueltas por los profesionales responsables de los proyectos con el visto bueno del mandante y se anexará por escrito a ellas. La obra se entenderá como terminada con la presentación de todos los certificados de instalaciones que ameriten y correspondan. Se deberá entregar al ITO de la obra, dos copias de las llaves como mínimo, de todas las cerraduras nuevas de puertas y muebles instalados. Será responsabilidad y costo de la empresa adjudicataria mantener diariamente el aseo del espacio de las obras, espacios exteriores a ella y cualquier otro recinto en que debiera intervenir con el objeto de cumplir con los requerimientos del proyecto.

El plazo máximo para la recepción definitiva será de 10 días hábiles posterior a la fecha de recepción preliminar de ejecución de obras. El incumplimiento del plazo conllevara la aplicación de multas de acuerdo a lo indicado en numeral 18.1 literal e) de las bases administrativas.

Para la recepción definitiva de las obras, se levantará en terreno un Acta de Recepción Definitiva, previa constatación de la inexistencia de observaciones por parte de la inspección técnica de las obras y la entrega de la documentación exigida para estos efectos.

El contratista deberá entregar al administrador del contrato los siguientes documentos:

a) Planos de As-Built arquitectura con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales.

b) Planos de As-Built de Instalaciones Eléctricas con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales.

c) Se deberá hacer entrega del libro de obras completo.

d) Certificaciones exigidas en bases técnicas.

e) Copia digital de la totalidad de documentos solicitados.

Cada uno de los planos, certificados, protocolos de prueba, documentaciones, que sean entregados deberá contar con la aprobación de la ITO o del administrador del contrato, al momento de la entrega se deberá completar el check list N°2 indicado en anexo N°11.

La falta de cualquiera de los documentos exigidos y mencionados con anterioridad dará pie al rechazo de la recepción definitiva.

**ANEXO N° 1 – A**

**DECLARACION DE ACEPTACION DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y ANEXOS PARA PERSONA JURIDICA**

**“LICITACIÓN HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES FONASA DE LA REGIÓN DE O’HIGGINS”.**

Yo,..... Rut: ..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedores .....declaro:

Que en nombre de la empresa o unión temporal de proveedores que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

<b>Proveedor</b>	
<b>Rut</b>	

<b>Firma</b>	
<b>Fecha</b>	

**ANEXO N° 1 – B****DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA PERSONA NATURAL**

**“LICITACIÓN HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES FONASA DE LA REGIÓN DE O’HIGGINS”.**

Yo,..... Rut:..... declaro:

Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

<b>Proveedor</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Firma</b>	
<b>Fecha</b>	

**ANEXO N° 2 – A****DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

**“LICITACIÓN HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES FONASA DE LA REGIÓN DE O’HIGGINS”.**

Yo,..... Rut: ..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría

general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.

3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

4. La institución que represento no ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho (art.8 y 10, ley 20.393). de acuerdo a la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

<b>Proveedor</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Firma</b>	
<b>Fecha</b>	

## ANEXO N° 2 – B

### DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL

#### “LICITACIÓN HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES FONASA DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS”.

Yo,..... Rut:..... declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.

3. Que no he sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

<b>Proveedor</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Firma</b>	
<b>Fecha</b>	

### ANEXO N° 3

#### DATOS DEL OFERENTE

“LICITACIÓN HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES FONASA DE LA REGIÓN DE O’HIGGINS”.

<b>a) DATOS DEL OFERENTE</b>	
RUT	
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	
NOMBRE FANTASÍA	
DIRECCIÓN COMERCIAL	
COMUNA	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
<b>b) DATOS REPRESENTANTE LEGAL</b>	
NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRÓNICO	
<b>c) DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO</b>	
NOMBRE	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	

CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN	

**Firma del Representante Legal**

**Fecha:**

**ANEXO N° 4**

**CALENDARIO GENERAL LICITACIÓN PÚBLICA**

**“LICITACIÓN HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES FONASA DE LA REGIÓN DE O’HIGGINS”.**

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
Día 1° Publicación de la resolución aprobatoria de bases	A partir de las 17:00 Horas	Subida al portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> de la resolución aprobatoria de las presentes bases.
Día 3, corrido posterior al día de la publicación.	Desde las 10:00, Hasta las 17:00 Horas	Visita a Terreno Sucursales, Sucursal y Hospital Reg. Rancagua.
Día 4, corrido posterior al día de la publicación.	Desde las 10:00, Hasta las 13:00 Horas	Visita a Terreno Sucursal, San Fernando.
Día 6, corrido posterior al día de la publicación.	De 09:00 a 17:00 Horas	Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Día 8, corrido posterior al día de la publicación.	A partir de las 16:00 horas	Emisión y publicación en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
Hasta el día 10, corrido posterior al día de la publicación.	Hasta las 16:00 Horas	Presentación de las ofertas a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .  Recepción antecedentes Generales en Oficina de Partes, Monjitas 665, Piso 1, Santiago hasta las 16:00 Horas. Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas.
Día 10, corrido posterior al día de la publicación.	A partir de las 16:05 Horas	Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a las bases administrativas.
Entre los días 1 al 5 corridos posteriores al	A partir de las 16:00 Horas	Periodo de evaluación de las ofertas.

día de cierre de recepción de ofertas		
Hasta 10 días corridos posteriores al término de la evaluación de las ofertas		Dictación de la resolución de Adjudicación.
Entre los días 10 al 15 corridos posteriores al día de cierre de recepción de ofertas	A partir de las 16:00 Horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la Resolución que la adjudique o la declare desierta.
Al día 5 hábil posterior contado desde que FONASA lo envía para la suscripción		Firma del contrato por parte del adjudicatario.
<b>Consideraciones</b>	<b>Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente. El día de la publicación se considera el día 1.</b>	

**ANEXO N° 5****"LICITACIÓN HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES FONASA DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS".****1. ANEXO ECONÓMICO FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA**

## IDENTIFICADOR PROVEEDOR

Razón Social : \_\_\_\_\_

Rut : \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

E-mail : \_\_\_\_\_

VALIDEZ DE LA OFERTA: \_\_\_\_\_ DÍAS

OFERTA ECONÓMICA: \_\_\_\_\_ EN PESOS (Valor ingresado debe ser el que resultado final tabla resumen partidas, que se refleja en cuadro correspondiente.)

**El formulario completo figura en el Anexo N° 5****ANEXO N°6****ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA****"HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES FONASA DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS. "****Sucursal Rancagua****Sucursal Hospital Regional de Rancagua****Sucursal Cesfam Machali**

**Sucursal San Fernando**

La facturas presentadas deberán se legibles y el número de estas deberá estar indicado en el anexo precedente en el lugar destinado para ello, de no cumplir con lo anteriormente indicado la experiencia podrá no ser considerada.

Por cada anexo, es decir, por cada proyecto, debe acreditarse la experiencia, esto se realizara según lo estipulado en Criterios de Evaluación letra c), de las bases administrativas, de este proceso.

- La suma total de la factura o las facturas deberá coincidir con el monto del contrato.
- En el caso que la cantidad de facturas por cada obra es superior a lo indicado se podrá adicionar cuadros.
- Las imágenes de las facturas deben ser ingresadas en cuadros destinados para ello.
- Toda la documentación presentada debe ser legible para poder ser evaluada.

**El formulario completo figura en el Anexo N° 6**

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

**ANEXO N°7****PROPUESTA TECNICA****“HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES FONASA DE LA REGIÓN DE O’HIGGINS. ”**

**Sucursal Rancagua**

**Sucursal Hospital Regional de Rancagua**

**Sucursal Cefam Machali**

**Sucursal San Fernando**

**El proponente debe adjuntar la siguiente información:**

<b>Información adjunta</b>	<b>Marcar con X</b>
Presentación Carta Gantt	
Descripción Metodología de trabajo	
Profesional Residente de Obra, con mínimo de 2 años de experiencia.	
Profesional en Prevención de Riegos, con mínimo 2 años de experiencia.	
Profesional del Área eléctrica, con mínimo 1 año de experiencia.	

**Importante**

La carta Gantt debe ser presentada digital editable.

Los documentos correspondientes a la Metodología de trabajo deberán ser presentados en formato PDF.

Toda la documentación debe ser perfectamente legible, en caso de no ser así Fonasa podrá desestimar estos antecedentes

**Nombre :**

**Rut:**

**Cargo :**

**Firma de Representante Legal:** \_\_\_\_\_

**Fecha :**

**ANEXO N° 8 A**

**DECLARACIÓN JURADA DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON FONASA PERSONA JURÍDICA**

**LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL ETAPA 2 PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

Yo,..... Rut: ..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

Haber tenido Términos anticipado de contrato de obras realizadas para el Fonasa desde el año 2014 en adelante.

SI	NO

Indicar con una X, dependiendo del caso.

<b>Proveedor</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Firma</b>	
<b>Fecha</b>	

**ANEXO N° 8- B**

**DECLARACIÓN JURADA DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON FONASA PERSONA NATURAL**

**LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL ETAPA 2 PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

Yo,..... Rut: ..... declaro:

Haber tenido Términos anticipado de contrato de obras realizadas para el Fonasa desde el año 2014 en adelante.

SI	NO

Indicar con una X, dependiendo del caso.

<b>Proveedor</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Firma</b>	
<b>Fecha</b>	

**ANEXO N° 9**

**ANEXO PLAZO DE ENTREGA**

**"HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES FONASA DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS. "**

Sucursal Rancagua

Sucursal Hospital Regional de Rancagua

Sucursal Cesfam Machali

Sucursal San Fernando

<b>Plazo de entrega de las obras (días corridos)</b>	
--	--

**Nombre :**

**Rut:**

**Cargo :**

**Firma de Representante Legal:** \_\_\_\_\_

**Fecha :**

**ANEXO N°10**

**Se adjunta Archivo en Anexo N° 10 CARTA GANTT.**

**ANEXO N° 11**

**CHECK LIST RECEPCION**

**"HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES FONASA DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS. "**

## CHECK LIST RECEPCION PRELIMINAR DE EJECUCION DE OBRAS

ÍTEM	OBRAS	PARTIDAS TERMINADAS	
		SI	NO
<b>1</b>	<b>TRABAJOS PRILIMINARES</b>		
1.1	Instalaciones provisorias		
1.2	Obras previas		
<b>2</b>	<b>OBRAS CIVILES</b>		
2.1	Demolición y retiro de tabiques		
2.2	Provisión e instalación de tabique aluminio vidriado		
2.3	Mejoramiento de rampa acceso		
2.4	Provisión e instalación de puerta vidriada con dusted		
2.5	Provisión e instalación de dusted en puertas existentes		
2.6	Provisión e instalación de pasamanos		
2.7	Pintura interior		
2.8	Provisión e instalación de cinta antideslizante 2.5 cm 3M		
2.9	Modificación tabique aluminio		
2.10	Terminación vano puerta		
2.11	Reparación piso		
<b>3</b>	<b>MOBILIARIO</b>		
3.1	Retiro de mobiliario existente		
3.2	Provisión e instalación de módulo de caja		
3.3	Provisión e instalación de módulo de atención		
3.4	Modificación de mobiliario existente		
3.5	Instalación de mobiliario existente		
<b>4</b>	<b>SEÑALETICA</b>		
4,1	Provisión e instalación demarcación piso espacio silla de ruedas		
4,2	Provisión e instalación señal ética módulo de atención		
4,3	Provisión e instalación señal ética módulo de caja		
4,4	Provisión e instalación señal ética acceso		
<b>5</b>	<b>DEMARCACIÓN PODOTÁCTIL</b>		
5,1	Provisión e instalación de demarcación podotáctil		
5,2	Provisión e instalación de botones de advertencia		
<b>6</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>		
<b>6.1.</b>	<b>Obras Generales</b>		
6.1.1	Retiro de instalaciones eléctricas en módulos de atención y caja		
<b>6.2.</b>	<b>Centros Eléctricos</b>		
6.2.1	Habilitación de enchufe módulo de caja (existente)		
6.2.2	Habilitación de enchufe módulo de atención (existente)		
6.2.3	Provisión e instalación de enchufe triple normal 10A		
6.2.4	Provisión e instalación de enchufe seguridad irreversible doble 10A		
<b>7</b>	<b>INSTALACIONES DE DATOS Y VOZ IP</b>		
7,1	Retiro de cableado de tomas de voz y datos		
7,2	Habilitación de toma de datos		
7,3	Habilitación de toma de voz IP		

7,4	Provisión y habilitación de nueva toma de datos		
7,5	Provisión y habilitación de nuevas toma de voz IP		
<b>8</b>	<b>ASEO GENERAL</b>		
8,1	Retiro de escombros y elementos disfuncionales		
8,2	Aseo final		

**CHECK LIST N°2 RECEPCION FINAL**

DESCRIPCION	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
Se subsanaron observaciones Recepción Preliminar				
Planos de As-Built arquitectura con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales				
Planos de As-Built de Instalaciones Eléctricas con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales.				
Se deberá hacer entrega del libro de obras completo.				
Certificaciones exigidas en bases técnicas.				
Entrega de manuales.				
Mediciones finales una vez que el servicio esté en funcionamiento				
Copia digital de la totalidad de documentos solicitados.				
FECHA DE RECEPCION				
ENTREGADO POR				
RECEPCIONADO POR				
APROBADO POR				

**ANEXO N° 12****FORMATO DE CONTRATO****CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**“LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL ETAPA 2 PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

**ENTRE EL**

**FONDO NACIONAL DE SALUD**

**Y**

En Santiago de Chile, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017, entre el **FONDO NACIONAL DE SALUD**, RUT N°61.603.000-0, representado legalmente por, don/ña \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Monjitas N° 665, comuna de Santiago, en adelante **FONASA**; y la sociedad/don/doña \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, representada por su Gerente General, don \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, todos con domicilio en esta ciudad, en calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, en adelante \_\_\_\_\_, o " el proveedor", han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios de ..... para el Fondo Nacional de Salud, en los términos y condiciones que a continuación se expresan.

**PRIMERO: Antecedentes Generales de la contratación.**

Fonasa en su rol de Seguro Público de Salud, tiene como objetivo, entre sus lineamientos estratégicos, dar cobertura a sus más de 13,9 millones de asegurados y otorgar un servicio de excelencia a través de sus canales presenciales así como remotos, utilizando principalmente su red de sucursales para entregar sus servicios e informar sobre sus beneficios y la forma de acceder a ellos, con el objeto de contar con asegurados empoderados y debidamente informados, capaces de ejercer activamente sus derechos.

El Fondo Nacional de Salud, requiere contratar los servicios que se encuentran descritos y detallados en bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos, resoluciones y demás antecedentes que regularon el proceso de licitación, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), documentos que se dan por reproducidos en este acto y se entienden incorporados al presente instrumento y conocidos íntegramente en este acto por ambas partes y que junto a la oferta de la empresa, forman parte de las obligaciones contractuales de la misma.

Este servicio a contratar debe asegurarle al Fondo el cumplimiento de determinados requisitos mínimos de calidad, confiabilidad y disponibilidad.

**SEGUNDO: Contrato y documentos que integran la relación contractual.**

Para la ejecución de los servicios, el proveedor deberá sujetarse a las condiciones pactadas en el presente contrato y a los siguientes documentos, que se entienden formar parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales, por tanto, las partes les otorgan por este acto plena validez y exigibilidad:

- Bases Administrativas y Técnicas, y sus correspondientes anexos, aprobadas mediante Resolución Exenta totalmente tramitada.
- Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones, si las hubiere.
- Oferta Técnica y Económica Adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
- Resolución de Adjudicación del prestador, mediante Resolución totalmente tramitada.

En el evento de existir diferencias entre las cláusulas de este instrumento y las Bases Administrativas y Técnicas, primará lo definido en estas últimas.

FONASA utilizará el correo electrónico que los proponentes consignen en sus ofertas, (Anexo N°3, sobre datos del Oferente), como medio para efectuar cualquier comunicación a que dieren lugar al respectivo contrato, incluidas las notificaciones propias del procedimiento de aplicación de multas y término anticipado del contrato, en el caso que sea procedente su aplicación.

**TERCERO: Objeto del Contrato.**

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para realizar la reparación y mejoramiento de las instalaciones existentes, con el objeto de adecuar las sucursales del Fondo a los requerimientos establecidos en la ley N° 20.422 Sobre Igualdad de Oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad y establece la Accesibilidad y el Diseño Universal como principios fundamentales para promover la inclusión social de personas con discapacidad, el Decreto Supremo N°50 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado el 04 de marzo de 2016, modifica la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones estableciendo criterios y regulando los estándares de diseño y construcción en cuanto a la urbanización y la edificación, exigiendo conceptos de accesibilidad y diseño universal, en espacios públicos, edificios privados que presten un servicio a la comunidad, con el objeto de que nuevas o existentes garanticen el acceso universal a todas las personas, el Decreto Supremo N°1 Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, promulgado el 2 de marzo de 2015, es la normativa actualizada que Aprueba la norma técnica sobre sistemas y sitios web de los órganos de la administración del Estado, en lo que respecta em términos generales a la disponibilidad y accesibilidad de la información. En los recintos de: Rancagua, Hospital Rancagua, Cesfam Machalí y San Fernando.

**CUARTO: Descripción de los Servicios.**

Se contempla la demolición y retiro de tabiques existentes, instalación de tabiques nuevos, mejoramiento de rampas de acceso, implementación y mejoramiento de puertas de accesos e interiores, retiro de mobiliario existente, reparación de mobiliario existente, instalación de mobiliario nuevo, aplicación de pintura, instalación de señaléticas, instalación de demarcación piso táctiles, reparación de instalaciones eléctricas y mantenimiento general, instalaciones cableado de datos y voz, aseo general.

El detalle de los servicios contratados se encuentran descritos en las Bases Técnicas. Los que deben ser realizados según lo que ahí se estableció.

**QUINTO: PAGO.**

El pago se efectuará en pesos chilenos y la modalidad de pago será por hito según se indica en cláusula anterior, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el contrato y contra presentación de la factura.

d) El contratista presentará al administrador del contrato el cobro por los trabajos ejecutados a través de los estados de pago el cual se detallará la partida ejecutada que se cobra en dicho estado de pago.

e) El pago de la factura correspondiente, se efectuará previa revisión del Estado de Pago del contratante y la aprobación y firma del mismo por el administrador del contrato. Posteriormente la factura se pagará dentro de 30 días corridos desde su recepción conforme.

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura respectiva, previo Informe y visación del Administrador del Contrato.

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato que se está licitando deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.

Fonasa exigirá a la adjudicataria que proceda a dichos pagos, debiendo presentar esta última, a la mitad del período de ejecución del contrato, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación; el adjudicatario también podrá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, dará derecho a Fonasa a dar por terminado el contrato.

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el contratista emplee en la ejecución de los servicios y FONASA.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

#### **FACTURACIÓN.**

Se considerara tres estados de pago distribuidos de la siguiente forma:

- N°1, 30% sobre el total del contrato.
- N°2, siguiente 30% sobre el total del contrato.
- N°3, siguiente 40% sobre el total del contrato.

Para las obras adicionales se considerara un solo pago. En caso de existir trabajos adicionales, se considera:

- N°4, hasta un 20% adicional sobre el total del precio ofertado.

Cada una de las recepciones indicadas, deben estar firmadas por ambas partes.

De no existir observaciones a la facturación por parte del Fondo Nacional de Salud, el proveedor deberá enviar la Factura Electrónica y correspondientes anexos si corresponde al correo electrónico [factcompras@fonasa.gov.cl](mailto:factcompras@fonasa.gov.cl)

La factura deber incluir el N° de Orden de Compra y debe ser enviada en formato XML en la casilla de correo informada al SII [intercambio@fonasa.cl](mailto:intercambio@fonasa.cl).

#### **SEXTO: Duración y Vigencia del Contrato.**

La Vigencia del contrato será de 2 meses, plazo que incluirá el tiempo de ejecución de las obras ofertado por el adjudicatario. El plazo de vigencia será contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al proveedor la fecha de inicio de los trabajos.

#### **SÉPTIMO: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el proveedor entregara, documento N° \_\_\_\_\_, Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que asegura el pago de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista al solo requerimiento de Fonasa, y de carácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0, por un monto de \_\_\_\_\_, cuya glosa "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA: "HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES FONASA DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS" y cuyo vencimiento es al \_\_\_\_\_, plazo que excede en 90 días corridos al término del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento se hará efectiva sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable al proveedor, conforme lo previene la cláusula de "Término anticipado del contrato", y para el pago constitutivo de multas.

Esta Garantía será custodiada por el Subdepto. Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vigencia, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

En caso de hacer efectiva esta garantía, deberá renovarse en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

#### **OCTAVO: Causales de Multas.**

El Fondo Nacional de Salud, previa proposición del Administrador del Contrato, estará facultado para aplicar multas, por las infracciones y por los montos que se señalan a continuación:

- a) Incumplimiento a los plazos parciales ofertados y establecidos en Carta Gantt presentada por el adjudicatario y aceptada por el Fondo Nacional de Salud. Se define una multa diaria de \$100.000 por día de atraso en las partidas señaladas como rutras críticas del proyecto. Esto hasta el cuarto día corrido del plazo establecido de término de la partida. Al día N°5, se podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato, esto será por cada partida de la ruta crítica.
- b) Incumplimiento de lo indicado en el numeral 3.7 de las bases técnicas. Se define una multa diaria de \$100.000 por cada uno de los eventos detectados.
- c) Incumplimiento a los plazos finales establecidos señalados en Carta Gantt y/o en acta de entrega a terreno presentada por el oferente y aceptada por el Fondo Nacional de Salud. Se define una multa diaria de \$300.000 por día de atraso, esto hasta el décimo día corrido del plazo inicial de término. Al día N°5, se podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato.
- d) Incumplimiento a los plazos establecidos para la subsanación de observaciones de la Recepción Preliminar, se define una multa diaria de \$ 500.000 por día de atraso a lo establecido, de acuerdo a lo regulado en el 12.1. de las Bases Técnicas.
- e) Incumplimiento en plazo establecido para la Recepción Final de las obras, se define una multa diaria por día de atraso de \$500.000, de acuerdo a lo regulado en el 12.2 de las Bases Técnicas.
- f) Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores del contratista, tales como: escuchar música con volumen que distraiga la labor normal de la dependencia en que se ejecute la obra, personal que ingrese en condiciones de intemperancia, maltrato de palabra o hecho hacia el personal de Fonasa, terceros que utilicen el edificio o entre el personal del contratista, fumar dentro del edificio o en sus patios, generar riñas al interior del recinto, hurtos o robos por parte del personal del proveedor o del contratista, dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando, desarrollar actividades impropias y no relacionadas con la obra. Por cada infracción realizada y comprobada se aplicará una multa de \$ 100.000.-
- g) Deterioro a las instalaciones o infraestructura de FONASA o lugar donde se estén efectuando la obra, por causas imputables a la adjudicataria. En estos casos, la multa será el equivalente al valor de la reposición del daño efectuado por la adjudicataria.
- h) Incumplimiento en las condiciones exigidas referente al aseo y operatividad recintos de obra, en áreas comunes y recintos de tránsito. Se establece una multa de \$100.000.- por cada evento registrado.
- i) Incumplimientos a las condiciones indicadas en el numeral 3.8 de las Bases Técnicas, referente a las antecedentes y documentación que deberá estar presente en la Obra. Se establece una multa de \$400.000.- por cada evento registrado.

#### **NOVENO: Procedimiento para Aplicación de Multas.**

El procedimiento para la aplicación de las multas se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de FONASA, se le informará al contratista, por vía electrónica, indicando, la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
- b) A contar de la fecha del despacho de la comunicación electrónica precedente, el contratista tendrá un plazo de ocho días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá recibir la causa a prueba conforme con las reglas de la Ley N° 19.880.
- c) Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de veinte días hábiles para adoptar la decisión definitiva, mediante resolución, comunicándose por vía electrónica al coordinador del contrato.
- d) A contar de la fecha de la comunicación de la resolución a que refiere el literal anterior, el contratista podrá interponer los Recursos establecidos en la Ley N° 19.880 en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

#### **DÉCIMO: Procedimiento de Término Anticipado del Contrato**

Con todo el Fondo Nacional de Salud, fundadamente y amparada por la causal que corresponda, podrá poner unilateralmente término anticipado al contrato, con un aviso previo de 30 días.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c) y d) e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en la cláusula novena Procedimiento de Aplicación de este contrato.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c) d) y e) además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de Fonasa.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Administrador del Contrato.**

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato al Jefe del Departamento de Recursos Físicos, o quien le subrogue.

Las funciones de la administración del contrato incluirán, entre otras:

- e) Coordinar las acciones pertinentes entre el FONASA y el Adjudicatario.
- f) Monitorear la actividad y recursos ejecutados por el Adjudicatario.
- g) Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- h) Aprobar los servicios facturados, como condición necesaria para su pago.

- i) Coordinar y ejecutar sanciones y aplicación de multas por incumplimiento al Contrato.
- j) Cautelar el cumplimiento de las garantías del contrato.
- k) Decidir cualquier error u omisión, diferencia o contradicción de la información proporcionada.

El Administrador podrá requerir al adjudicatario, toda la información que estime necesaria para verificar el cumplimiento del contrato, debiendo dársele todas las facilidades del caso.

El proveedor deberá indicar el nombre de los ejecutivos designados para la administración DEL CONTRATO, es decir, cuáles serán las contrapartes técnicas del FONASA para realizar las comunicaciones relacionadas con la administración de los servicios.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: Obligaciones Laborales y Previsionales del Proveedor.**

El proveedor deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador. Los trabajadores dependientes del adjudicatario no tendrán ninguna relación o vínculo laboral con FONASA.

El proveedor no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En el evento de que al iniciar la ejecución del contrato existan deudas de esta naturaleza, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según letra m) del numeral 17 de las Bases Administrativas.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, exigirá informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, exigirá certificaciones respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el proveedor con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no tendrá en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el proveedor estará obligado a informar y acreditar el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y falta al Fondo a poner término anticipado al contrato.

#### **DÉCIMO TERCERO: Prohibición de Cesión de Derechos.**

El contratante no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.886. La infracción de esta prohibición dará derecho a FONASA a poner término anticipado al contrato, en forma inmediata. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia –que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común– de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

#### **DÉCIMO CUARTO: Subcontratación.**

El proveedor podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 40% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por el Director del Fondo Nacional de Salud, o por quién este delegue. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

En caso que la Adjudicataria utilice los servicios de terceros, arriendo de computadores u otros equipos, o de especialistas de cualquier índole, será la única y total responsable por dichos servicios, del cumplimiento de los plazos y de la correcta y oportuna coordinación de los mismos con los trabajos que efectúa directamente y del pago de las sumas de dinero que puedan adeudarse o anticiparse a los subcontratistas por tales servicios, como igualmente de los impuestos de cualquier naturaleza que los pudieran gravar, y responsabilidades laborales, así como de los daños que ellos ocasionasen a las instalaciones o intereses del Fondo Nacional de Salud. Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la ley de subcontratación.

#### **DÉCIMO QUINTO: Confidencialidad de la Información.**

La información y todos los antecedentes que el proveedor obtenga con motivo de este proceso licitatorio, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### **DÉCIMO SEXTO: Declaración de la Empresa y Constancia.**

En este mismo acto y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, el proveedor viene en declarar bajo juramento que no se encuentra afecta a ninguna de las inhabilidades previstas en la aludida norma, no teniendo entre sus socios a una o más personas que tengan la calidad de funcionarios directivos del FONASA, ni que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni constituir una sociedad de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni una sociedad comandita por acciones o anónimas cerradas en la que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Como, asimismo, que no ha sido condenada por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años. Declara además, que no se encuentra condenada a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

En este mismo acto, el proveedor declara no registrar deudas fiscales.

Asimismo, declara que no presenta condenas en el Registro de "Empresas Condenadas Por Prácticas Anti sindicales", que lleva la Dirección del Trabajo, por prácticas de tal naturaleza, dentro de los dos años anteriores.

**DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Competencia.**

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

**DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.**

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario, y el resto en poder del Fondo Nacional de Salud, para su distribución.

**DÉCIMO NOVENO: Personerías.**

La personería de \_\_\_\_\_ para representar a FONASA en la presente contratación, consta en \_\_\_\_\_, Asimismo la personería de don(a) \_\_\_\_\_, para representar al prestador, consta en \_\_\_\_\_.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

3. Llámese a Licitación Pública para SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, LICITACIÓN HABILITACION DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES FONASA DE LA REGIÓN DE OHIGGINS.

4. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas a sus Anexos, en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

5. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 9.1 de las presentes bases.

6. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, periodo comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y hasta la fecha de adjudicación.

7. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

"Por orden del Director"



**CAROLINA ROJAS MUÑOZ  
JEFE(A)  
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN**

CRM / LBR / JFD / CMA / CTV / psa  
**DISTRIBUCIÓN:**

6/11/2019

DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
DPTO. RECURSOS FÍSICOS  
SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

GhMNSSwl

Código de Verificación

